

DECRETO N° 2322/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SONIA MARTINELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sonia Martinelli ante la Trabajadora Social Larrouserie Lorena, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sonia Martinelli, DNI. N° 30.228.068, domiciliada Caseros 897, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2364, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2323/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA CRISINA MONTINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cristina Montini ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Cristina Montini, DNI. N° 5.868.708, domiciliada Saavedra 834, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3769, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2324/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. ANDREA CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Andrea Celeste Morales, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos económicos insuficientes para solventar las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Srta. Andrea Celeste Morales, DNI N° 27.509.087, domiciliada en la calle Ramos Mejia 880, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 843, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2325/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. PATRICIA CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Chavez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un pareja, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Patricia Chavez, DNI. N° 20.034.192, domiciliada F. La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 754, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2132/07

DISPONIENDO EL VETO TOTAL DE LA ORDENANZA N° 1.844/07

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 1.844/07, del 21 de agosto del corriente año, que establece la instrumentación de un Régimen Especial de Regularización y Facilidades de Pago para contribuyentes deudores de tasas, derechos municipales y contribuciones de mejoras;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma produce una modificación sustantiva al presupuesto de gastos y recursos vigente (ordenanza N° 1819/06) al establecer este régimen especial e imponer un plazo de vigencia del mismo (art. 3), modalidades de pagos en cuotas (art. 5), beneficios por pago de contado (art. 6), suspensión de acciones judiciales (art. 8), cuotas mínimas (art. 12), y en especial, a través del art. 2, una afectación de lo recaudado a fines especiales, que no se tuvieron en cuenta al momento de sancionar el presupuesto vigente;

Así, lo que hipotéticamente se obtuviera por este régimen especial, se destinaría, en un 20 %, a rentas generales y en un 80 % -de lo recaudado en la ciudad de Lincoln-, a un fondo solidario para ampliación de la red domiciliaria de gas natural; y lo recaudado en las Delegaciones del Partido, a la creación de una cuenta especial para obra pública del interior del Distrito;

Debemos destacar que esta ordenanza, que hoy se veta, surge por iniciativa de concejales, integrantes del Departamento Deliberativo Municipal y no como iniciativa del Departamento Ejecutivo;

Por ello, entre otras cuestiones, a esta altura, ya percibimos la existencia de una ilegalidad manifiesta en el acto legislativo, toda vez que el mismo contradice, de manera flagrante, lo dispuesto por el art. 34 de la L.O.M que ordena: "...promulgado que sea el presupuesto no podrá ser modificado sino por iniciativa del Departamento Ejecutivo.";

Si entendemos al presupuesto, como la norma que estatuye para el año financiero, como deben gastarse los recursos y como deben recaudarse los mismos y convencidos que dicha ordenanza (nro. 1819/06) se encuentra sancionada, promulgada y vigente para el distrito de Lincoln; la norma que se veta ha venido a modificar dicho presupuesto y tal modificación no ha sido a iniciativa del Departamento Ejecutivo, sino que, de manera ilegal, la ha proyectado y aprobado el Concejo Deliberante;

De más esta decir que un régimen especial de regularización y facilidades de pago de tributos adeudados altera sustancialmente la ecuación presupuestaria de la Ordenanza N° 1819/06, implicando una modificación a la misma, en tanto, y a manera de ejemplo, destinar lo recaudado por dicho sistema, a la realización de la ampliación de red domiciliaria de gas, más allá de la valoración que dicha obra pudiere tener, la misma no integra el plexo normativo del presupuesto vigente, intentando, el acto que se impugna, modificarlo en esa especie;

Ya de por sí tal actitud, al no ser propuesta por el Departamento Ejecutivo, transgrede lo dispuesto en el art. 34 *in fine* de la L.O.M;

Desde otro ángulo, también esta Ordenanza, viola el art. 109 del mismo cuerpo legal, que en concordancia con la norma antedicha, dispone que es el Departamento Ejecutivo quien debe proyectar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos;

A esta altura, los vicios nulificantes que afectan a la ordenanza 1.844/07, son de tal entidad que la misma es merecedora de que sea el propio cuerpo quien fulmine de nulidad absoluta a esta norma;

Apelamos a que impere la racionalidad sobre la tozudez, y no se arrastre a este Departamento Ejecutivo a plantear un Conflicto de Poderes ante la Corte Bonaerense, evitando así, la presentación ante un estrado judicial supremo, de semejante acto legislativo nulo;

En ese sentido, no cabe ninguna duda que se ha generado, con la sanción de esta norma, un avasallamiento injustificado de las competencias que la Ley Orgánica otorga de manera exclusiva y excluyente, en una materia tan sensible como esta, únicamente, al Departamento Ejecutivo;

Esta invasión directa, de la esfera de competencias del Poder Ejecutivo Municipal, importa un típico Conflicto de Poderes;

En el recordadísimo expediente (B-68552) caratulado: "INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN C/ CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN S/ CONFLICTO ART. 196 CONST. PROV.", el Dr. Carlos Hitters, en su segundo voto, que dio por tierra, de manera concluyente, la interpretación que el juez preopinante había intentado conferir a la cuestión en debate; definió, con claridad meridiana, que: "...el Conflicto de Poder se conforma con las contiendas que involucran a los dos Departamentos que componen el Poder Municipal, siempre y cuando se susciten, con motivo de sus respectivas atribuciones, como cuando uno desconoce al otro la facultad que éste se atribuye o invade directa o indirectamente la esfera del otro".;

Concluyendo de manera certera que: "...estamos ante un típico "conflicto de poderes", ante una "lucha" (cuando) entre dos poderes se disputan la competencia para realizar un determinado acto...";

Es la L.O.M., la que pone en manos del Departamento Ejecutivo proyectar las Ordenanzas Impositivas y el Presupuesto de Gastos y Recursos (art. 109), como también, una vez promulgado el Presupuesto, la misma ley ordena que no podrá ser modificado sino por iniciativa del Departamento Ejecutivo (art. 34). De igual manera, con coherencia impecable, pone en cabeza del mismo Departamento, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad (art. 117);

Por ello, no debemos ser muy avezados en cuestiones legales para darnos cuenta que la Ordenanza 1.844/07 ha atribuido una competencia que la L.O.M. le otorga al Departamento Ejecutivo, invadiendo, directamente, dicha esfera, y generando, en consecuencia, un inútil y nuevo conflicto de poderes municipales;

Es por ello, que se impone de manera concluyente, vetar, integral y absolutamente, a la norma en cuestión; ello así pues, por una parte: "...el art. 117 L.O.M. pone en manos del Poder Ejecutivo la responsabilidad de recaudar los recursos y ejecutar los gastos de la Municipalidad... y que el Concejo Deliberante... al sancionar una serie de modificaciones impositivas ... ha avanzado en forma manifiesta sobre las atribuciones del Departamento Ejecutivo en materia presupuestaria, pues la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone, con particular énfasis, que solo a ese Departamento compete cualquier iniciativa de modificación del presupuesto de gastos y recursos (Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires, causa B-59125 "Municipalidad de Coronel Dorrego C/ Concejo Deliberante S/ Conflicto Art. 196 C.P y 261 LOM 4-8-98);

En conclusión, ante tamaña ilegalidad manifiesta, arbitrariamente invasiva de la orbita de competencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lincoln

(art. 34 in fine, 117 y 109 L.O.M.), procedemos a vetar, en su totalidad, a la Ordenanza N° 1.844/07;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Vétase la Ordenanza 1.844/07, en todos sus artículos y partes (art. 108 inc. 2 L.O.M.).

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Concejo Deliberante, Secretaría de Hacienda y Sub-Secretaría Legal y Técnica. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2133/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Ferreyra ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Silvia Ferreyra, DNI. N° 22.540.986, domiciliada Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2134/07

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
2. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
5. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
6. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
7. ARGUELLO, ISRAEL	4938249	G. SPANO 443
8. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
9. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
10. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
11. BOLMO BEATRIZ	4733961	BALCARCE 707
12. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
13. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
14. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
15. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
16. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
17. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
18. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
19. CARMONA, RENE	4.232.954	EL TRIUNFO
20. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
21. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
22. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
23. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
24. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
25. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
26. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
27. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
28. FARDOS JACINTO	4.935.418	BAYAUCA
29. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
30. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
31. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
32. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
33. GARCIA, SARA	04.554.610	ROBERTS
34. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
35. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
36. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
37. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
38. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
39. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
40. LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
41. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
42. LESCOANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
43. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
44. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
45. MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
46. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
47. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
48. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
49. MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
50. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
51. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
52. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
53. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR

54. RAMÍREZ, ZULEMA	3.287.207	V. LOPEZ 477
55. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR
56. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
57. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
58. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
59. TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
60. URAN, JUAN LAURENTINO	05.058.504	ROBERTS
61. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531

DECRETO N° 2135/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA MORRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA MORRA ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Morra, DNI. N° 14.995.497, domiciliada Arenales 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 655, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2136/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JOSELLI DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Joselli Diaz ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Joselli Diaz. N° 30.228.135, domiciliada G. Paz 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2137/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. RAMONA ANTONIA OCHOA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ramona Antonia Ochoa ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ramona Antonia Ochoa, DNI. N° 11.427.066, domiciliada en Gutiérrez 750 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2715, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2138/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MORRA HECTOR ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Morra Hector Antonio ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Morra Hector Antonio DNI N° 5.043.509 domiciliado en Bomberos Voluntarios Plan Abulos casa 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°941 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2139/07

OTORGANDO UNA BECA PARA CAPACITACION DE \$ 100, A LA SRTA. MARIANA VENDEMIA.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La realización por parte de la Srta. Referente Social Mariana Vendemia, de una jornada de capacitación;

Y CONSIDERANDO:

Que la temática de la Jornada está relacionada con su trabajo en la Dirección de Promoción Social;

Que es importante la continua capacitación del personal de dicho Municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca de capacitación de \$ 100 (Pesos cien) a la Referente Social de la Dirección de Promoción Social MARIANA VENDEMIA, DNI N° 30.588.351, domiciliada en Av. 9 de Julio 221 por realización de capacitación.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 71.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.3.0.- del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2140/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VALERIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Martínez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Valeria Martínez, DNI. N° 25.726.970, domiciliada Almafuerde 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2195, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2141/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Herrera Gisela ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar sin ingresos fijos; el mismo está integrado por la solicitante, su concubino Sr. Jorge Luis Medero y 2 hijos menores a cargo;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Gisela Herrera, DNI N° 31.584.246, domiciliada en Viamonte 765 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1311, destinados a solventar gastos sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social 71 Programa de Acción Social Directa, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2142/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2143/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. NORBERTO SOZZI, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Norberto Sozzi, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud, no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Norberto Sozzi, DNI N° 5.061.798, domiciliado en Planta Urbana, de la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4710, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2144/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Pierini ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, la cual se encuentra estudiado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que la titular al igual que su hija presenta problemas de salud y ambas carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos CIEN (\$100) a la Sra. Maria Angélica Pierini, DNI. N° 13.786.981, domiciliada Moreno 433, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1899, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2145/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ZULEMA NATALIA ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Natalia Orzo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Zulema Natalia Orzo, DNI. N° 24.154.046, domiciliada Suipacha 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2529, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2146/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. ISLAS JUDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Islas Judith ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sustento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en riesgo social, , con escasos recursos, con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. Islas Judith, DNI. N° 29.162.677, domiciliada en FO.NA.VI Mza 7 Casa 12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3389, destinado a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2147/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SANCHEZ MARCELA ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2148/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2149/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2150/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. HAYDE ROSANA DEBONIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hayde Rosana Debonis ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Hayde Rosana Debonis, DNI. N° 18.328.676, domiciliada Av. Ayacucho 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4520, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2151/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR.CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2152/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BRITOS ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con muchos hijos a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra Britos Rosa DNI. N° 20.830.747, domiciliada en la calle Villegas 600 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2153/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BATALLA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Batalla Andrea ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Batalla Andrea DNI. N°20.910.197, domiciliada en la calle Alem 1850, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 733 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2154/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2155/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CARAPELLI MARISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Carapelli Marisa, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Carapelli Marisa, DNI N° 27.845.774, domiciliada en Ituzaingo 451, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2156/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. PARRA OSCAR, DE LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Parra Oscar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Parra Oscar DNI N° 5.055.288 domiciliado en la localidad de Bayauca de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4934 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2157/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 PARA EL CLUB ATLETICO PASTEUR DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 03 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada ante la Secretaría de Acción Social por el club Atlético de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de pago de servicio de luz eléctrica de las instalaciones de la institución;

Que es de suma importancia realizar el aporte requerido para continuar con las diferentes actividades que se llevan a cabo en el club, siendo estas de relevancia para la vida social de la localidad;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y las actividades recreativas para las comunidades del partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de pago de servicio eléctrico

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública. Y el Secretario de Acción Social

ARTICULOS 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2158/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIELA CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mariela Calderon ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por la solicitante, su concubino y su hijo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas, especialmente las sanitarias;

Que el niño posee problemas de salud por la cual recibe tratamiento en el Hospital Garrahan;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mariela Calderon, DNI. N° 37.828.352, domiciliada Brown 487 Depto 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3946, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2159/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Sandra Caliani, ante Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con cuatro menores a cargo, con escasos recursos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las alimentarias y habitacionales;

Que se encuentra atravesando una situación de emergencia, debido a la grave problemática de salud que vive en este momento su nieto menor, de apenas días de nacimiento, quien deberá ser operado y permanecer en el Hospital de Niños de la Ciudad de La Plata.

Que la situación económica-social en que se encuentra el grupo familiar impide la posibilidad de afrontar un gasto de esta magnitud frente a la problemática expresada.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), a la Sra. Sandra Caliani, DNI N° 21.785.862, domiciliada en San Martín 1651, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1631, destinados a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata;-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2160/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. IRMA INES DE ARMAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Ines de Armas ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Irma Ines De Armas, DNI. N° 31.781.896, domiciliada Villegas 146 Dto 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3301, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2161/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MONICA FLORES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monica Flores ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que cinco de los integrantes padecen serios problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Monica Flores, DNI. N° 16.624.817, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2426, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2162/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARTA PAGANINI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Paganini ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Marta Paganini, DNI. N° 14.507.824, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2163/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 LA SRA. MARIA ELENA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. María Elena Ceballos, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un menor de edad a cargo con ingresos insuficientes, para solventar las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Srta. MARIA ELENA CEBALLOS, DNI N° 13.209.359, domiciliada en F. Vigilancia 730, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 684, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2164/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARILINA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marilina Ledesma ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marilina Ledesma, DNI. N° 30.755.352, domiciliada Ameghino 558, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4871, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2165/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANA MARIA CARDENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Cardenas ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija y tres nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ana Maria Cardenas, DNI. N° 11.427.110, domiciliada Brown 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4860, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2166/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ALICIA NORA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Nora Parra ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Alicia Nora Parra, DNI. N° 13.209.150, domiciliada en planta urbana, de la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 927, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Bayauca y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2167/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRTA ROSA DI SABATINO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Rosa Di Sabatino ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, sin ingresos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante no posee vivienda propia por lo que vive con su hija;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mirta Rosa Di Sabatino, DNI. N° 13.787.406, domiciliada en F. La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2658, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2168/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA BRAMAJO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Bramajo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Laura Bramajo, DNI. N° 25.406.716, domiciliada F. El Triunfo 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1002, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2169/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. MIRTA ISABEL FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Isabel Fernandez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con ocho hijos y un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Mirta Isabel Fernandez, DNI. N° 21.785.648, domiciliada Balcarce 346, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 324, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2170/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
ALFONSO CRISTIAN	24254404	F. El Triunfo	\$ 150
ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22051304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
ANSORENA, LORENA	31377985	P. JUNTA 724	\$ 150
ASIA, DAIANA SOLEDAD	35092511		\$ 150
AVINCETTO, JOSE RAMON	31377886	VIAMONTE 776	\$ 150
CAPPELLO, SERGIO OSCAR	20830545	TUCUMAN 658	\$ 150
CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27855126	DRAGO 440	\$ 150
FICHERA, NICOLAS	29827622	Saavedra 264- B. La Loma	\$ 150
FLORES, HECTOR EDUARDO	31427145	B. LA LOMA	\$ 150
GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26080464	ALMAFUERTE 675	\$ 150
GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26080463	TEDIN Y VILLEGAS	\$ 150
GIMENEZ, MONICA	26584583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11212049	F.Ancalú 2045	\$ 150
JAIME, CRISTIAN	35407554	Pirovano 593	\$ 150
LARRIAGA SILVIA MABEL	13787256	BALCARCE 860	\$ 150
LARRIAGA, KARINA	23620225	LINCOLN	\$ 150
LICERA, ELIZABETH MARIA ROSA	31802088	GUTIERREZ 750	\$ 150
LORA YONATHAN CLAUDIO	33798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
HERNANDEZ, CECILIA	26758502	URQUIZA 853	\$ 150
MANSILLA, HILDA-	16847048	MAIPÚ 663	\$ 150
MARTINEZ, GABRIELA	26080500	FORMOSA 681	\$ 150
MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22933578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
MEDINA, ALDO LEOPOLDO	24.090.002	BROWN 236	\$ 150
MENA, MONICA NATALI	31802040	P. JUNTA 764	\$ 150
ORELLANO, FERNANDO MIGUEL	34214125	F. CHIQUILO 278	\$ 150
NOGARA, JUAN W.	27845512	PCIA. DE NEUQUEN 299	\$ 150
OCHOA, MARIELA	30228140	P JUNTA 760	\$ 150
ORMAZABAL LUCAS	27845750	MENARVINO 389	\$ 150
ORMAZABAL, MONICA	27167416	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
OZES, MIGUEL ANGEL	28972872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
PETRILLI, NICOLAS	32555278	SUIPACHA 850	\$ 150
ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14382246	VILLEGAS 585	\$ 150
SANCHEZ, EMILCE SOLEDAD	34214264	PIROVANO Y TEDIN	\$ 150
SEGUROLA, GISELA P	32918126	P. JUNTA 766	\$ 150
SOUZA, NOELIA	30948805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
STRUZZI, VALERIA GABRIELA	27147499	CHACABUCO 657	\$ 150
TABARES, MARIO ALBERTO	23620063	Avellaneda 880	\$ 150
VIOLA EMILIO	32066662	MENARVINO 77	\$ 150

DECRETO N° 2171/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 802, EL TRENCITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Secretaria de Acción Social, referida a solventar los gastos de la compra de una bicicleta destinada a los niños, con destino al Centro Educativo Complementario N° 802, El Trencito;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución del nivel educativo Provincial, a la cual asisten niños pertenecientes a hogares carentes de recursos;

Que la institución no cuenta con los recursos económicos necesarios como para solventar los gastos que le demanda la adquisición del elemento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 802, EL TRENCITO, de la ciudad de Lincoln, institución, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 37, según Resolución Municipal N° 69/79.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.2 del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2172/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GLADYS HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gladys Herrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la Sra. Gladys debe presentarse en el Serv. de Fonoaudiología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse estudios específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Gladys Herrera, DNI N° 17.918.666, domiciliada en la calle Huergo 862 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 133, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2173/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Mercedes Ortellado referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Leandro;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir valva termo plasitica a 90° con velcro según consta en informe presentado;

Que padece problema de salud traumatológico y le repercute en sus tareas escolares, por lo cual solicita con urgencia la prótesis;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Maria Mercedes Ortellado, DNI N° 27.855.095, domiciliada en Andrade 255 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°134, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2174/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. JORGE DISTEFANO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos de traslado y medicamentos por problemas de Salud del Sr. Jorge Distefano;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto que demanda el problema de salud del titular,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, percibe un plan Jefes y Jefas de Hogar con lo que sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con cobertura social

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), al Sr. Jorge Distefano DNI N° 10.211.622 , domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 21, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2175/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. MORETTI MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Moretti Mario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Moretti Mario DNI N° 11.641.169 domiciliado en FO.NA.VI MZA 5 CASA 4 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4349 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2176/07

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2007

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 370, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes del Partido de Lincoln, según los listado adjunto, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2007, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una. El presente pago corresponde al mes de Septiembre 2007.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2177/07

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.915 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 03 de Septiembre de 2007

VISTO:

El Decreto N° 54/07 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 5.915 (Pesos cinco mil novecientos quince) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2178/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.610 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 05 de Septiembre de 2007

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.610 (Pesos cinco mil seiscientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2179/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA PERMANENTE DEL SEÑOR JORGE ALBERTO BLANCO POR LEY 10.592/87.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de El Triunfo, solicitando la incorporación a la Planta Permanente de Personal del señor JORGE ALBERTO BLANCO, conforme las prescripciones de la Ley 10.592/87, modificatorias y decreto reglamentario;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo sido evaluados los antecedentes agregados por el señor Jorge Alberto Blanco, de donde surge que se encuentran cumplidos los requisitos legales exigidos para la incorporación en los términos del Régimen Jurídico Básico para personas discapacitadas;

Que atento lo establecido en la Ley 10.592/87, con las modificaciones introducidas por las leyes 11.134, 11.493, 11.628 y 12.332, y lo específicamente previsto en el artículo 10° de dicha norma, como así también lo reglado en el artículo 7° de la Ley 10.593/87, corresponde dejar aclarado en éste acto, que la JUNTA MEDICA DESCENTRALIZADA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", constituida en fecha 10/05/07 ha determinado que la CATEGORÍA DE LA ESCALA DE PRONOSTICO es de 4, siendo una DISCAPACIDAD de tipo MENTAL , PARCIAL y PERMANENTE;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° de Julio de 2007, Personal Obrero Clase VI-Categoría 16 en la Planta Permanente, para desempeñar tareas en el área de servicio en la Delegación de El Triunfo, al señor JORGE ALBERTO BLANCO DNI N° 13.786.976.

ARTICULO 2°: La presente designación está contemplada en los términos de la Ley 10.592/87 y sus respectivas modificatorias que determinan la incorporación de AGENTES DISCAPACITADOS a la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de El Triunfo, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2180/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ORELLANO MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Orellano Mabel, ante el Secretario de Accion Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio , con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Orellano Mirta Mabel, DNI N° 6.253.930, domiciliada en Obligado 480, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1817, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2181/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VERONICA BANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Banes Veronica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Banes Veronica DNI N° 21.785.820 domiciliado en la calle Saavedra N° 1379 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 727 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2182/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GAMARRA MARIA ITATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Gamarra Maria Itati, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Gamarra Maria Itati, DNI N° 13.651.903, domiciliada en Bucharcho 984, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1322, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2183/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30 A LA SRA.SUELDO JOSEFINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sueldo Josefina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos treinta (\$30) a la Sra. Sueldo Josefina DNI. N° 1.732.107, domiciliada en la calle L Tiseyra 1585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3201 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2184/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 145 A LA COMISION VECINAL DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Presidente de la comisión vecinal de la sociedad de fomento del barrio San José ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien público a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra dicha comisión vecinal, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona la energía eléctrica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos ciento cuarenta y cinco (\$ 145) a la Comisión Vecinal de la Sociedad de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrado como entidad de bien público bajo legajo N° 17, destinado a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2185/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1846/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de Setiembre de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1846/07

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de un Bono Contribución en el Partido de Lincoln, a la Cooperadora de la Escuela Hogar Virgen Niña, Entidad de Bien Público N° 200, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: El Bono Contribución constará de Mil (1.000) boletas de tres (3) números cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Ciento Veinte (\$ 120), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Doce.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Septiembre 2007 días 15-22 y 29: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Octubre 2007 días 06-13-20 y 27: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Noviembre 2007 días 03-10-17 y 24: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Diciembre 2007 días 01-08-15-22 y 29: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Enero 2008 días 05-12-19 y 26: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Enero 2008 día 26: Sorteo de contado: Una orden de compra de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil).-

Febrero 2008 días 02-09-16 y 23: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Febrero 2008 día 23: Sorteo Cancelación: Una orden de compra de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil).-

Marzo 2008 días 01-08-15-22-29: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Abril 2008 días 05-12-19-26: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Mayo 2008 días 03-10-17-24-31: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Junio 2008 días 07-14-21-28: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Julio 2008 días 05-12-19-26: Una orden de compra de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).-

Septiembre 27/09/08 Sorteo Final:

1° premio una orden de compra de \$ 14.000.-

2° premio una orden de compra de \$ 2.500.-

3° premio una orden de compra de \$ 1.000.-

4° premio una orden de compra de \$ 1.000.-

5° premio una orden de compra de \$ 500.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil siete.-

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la institución y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2186/07

APROBANDO POR PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-0076/06.-

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2007.

VISTO: El Artículo 28 ° de la Licitación Pública N° 01/2006 y el Decreto 1324/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 04 de Agosto de 2007, venció el contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de El Triunfo;

Que el artículo 28° de la Licitación Pública N° 01/2006, indicaba que el término de la Locación sería de un año, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año como máximo, siempre que exista acuerdo de partes.

Que luego de cerrada la negociación descrita en el párrafo anterior, se formaliza la prórroga por un año, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Jorge Eduardo Costanzo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese el Contrato de Prórroga de contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de El Triunfo, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Jorge Eduardo Costanzo, DNI: 16.188.155, domiciliado en calle 9 de Septiembre n°417 de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 04 de Agosto de 2007.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2187/2007

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/2007 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES CLOCALES DEL BARRIO LA RURAL, EXPEDIENTE N° 4065-0079/2007.

LINCOLN, 05 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Decreto N° 1659/2006, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 03/2007, para la Provisión de Mano de Obra para la Construcción de los Desagües Cloacales del Barrio la Rural;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron a dicha Licitación Pública Tres (3) Ofertas de la firmas: Ponzo, Héctor Francisco; Agroservicios Viales S.R.L. y Castillo Mario David según surge del acta de apertura de sobres y cotizaron:

Alt.	Proveedor	Detalle	U. Medida	Cantidad	Costo Total	E.T.
1	AGROSERVICIOS VIALES S.R.L.	CONTRATACION MANO DE OBRA CONSTRUCCION - MANO DE OBRA CONSTRUCCION RED DESAGUES CLOCALES- BARRIO LA RURAL	SERVICIO	1.000	\$ 313,040.00	C.
	CASTILLO MARIO DAVID	CONTRATACION MANO DE OBRA CONSTRUCCION - MANO DE OBRA CONSTRUCCION RED DESAGUES CLOCALES- BARRIO LA RURAL	SERVICIO	1.000	\$ 320,370.00	C.
	PONZO HECTOR FRANCISCO	CONTRATACION MANO DE OBRA CONSTRUCCION - MANO DE OBRA CONSTRUCCION RED DESAGUES CLOCALES- BARRIO LA RURAL	SERVICIO	1.000	\$ 346,229.95	C.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Publica N° 03/2007 para la Provisión de Mano de Obra para la Construcción de los Desagües Cloacales del Barrio la Rural a la Compañía "Agroservicios Viales S.R.L." por considerar que dicha Oferta se encuentra dentro del Presupuesto Oficial, cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y resulta la Oferta mas conveniente a los intereses de este municipio.-

Alt.	Proveedor	Detalle	U. Medida	Cantidad	Costo Total	E.T.
1	AGROSERVICIOS VIALES S.R.L.	CONTRATACION MANO DE OBRA CONSTRUCCION - MANO DE OBRA CONSTRUCCION RED DESAGUES CLOCALES- BARRIO LA RURAL	SERVICIO	1.000	\$ 313,040.00	C.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2188/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1847/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de Setiembre de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1847/07

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln acepta, en los términos del Art. 57 de la L.O.M., la donación que reciba la Municipalidad de Lincoln, por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Lincoln, de acuerdo al convenio que en copia se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°: Los bienes objeto de la presente donación se afectarán a entidades educativas dependientes de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil siete.-

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Patrimonio y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2189/07

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE MUNICIPAL SILVIA GRACIELA DE ONOFRIO VACACIONES NO GOZADAS.

LINCOLN, 05 de Setiembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 145/07 iniciado por la Subsecretaría Legal y Técnica, caratulado "Pago de vacaciones no gozadas de la agente Silvia Graciela De Onofrio;

Y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 6 se expidió la Subsecretaría Legal y Técnica informando que se le deberá abonar a la señorita Graciela Silvia De Onofrio los períodos vacacionales reclamados a Fs. 1, ya que no han sido efectivamente gozados por la peticionante, por el cese dispuesto por Decreto 1558/07, lo cual tipifica el supuesto excepcional, de las normas previstas en los arts. 22°-inc.2) y 29° de la Ley 11.757;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar a la agente municipal De ONOFRIO, Silvia Graciela – DNI N° 13.787.234 vacaciones no gozadas de acuerdo al siguiente detalle:

20 días vacaciones año 2003	\$ 1.133,44
35 días vacaciones año 2004	\$ 1.983,53
35 días vacaciones año 2005	\$ 1.983,53
	=====
Total 90 días	\$ 5.100,50

Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal – (1.1.7.0. Complementos)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Subsecretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2190/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 585 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, para cubrir los gastos edilicios

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de Martínez de Hoz se deberán realizar trabajos edilicios ;

Que dichos trabajos mejoraran la calidad de atención en dicha Unidad Sanitaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio \$585 (quinientos ochenta y cinco) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz, destinados a cubrir gastos edilicios

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Carlos Salas, contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2191/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura Gimenez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Laura debe presentarse en el Serv. de Neurocirugía del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse Inter. Consulta con cirujano, derivada del Hospital Municipal del Serv. de Pediatría.

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Laura Gimenez, DNI N° 27.851.328, domiciliada en la calle F° El Triunfo 678 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 136, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2192/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTEFANIA ANDUREL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estefanía Andurel referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la hija de la Sra. Estefanía debe presentarse en el Serv. de Cardiología del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse estudios específicos, derivada del Hospital Municipal del Serv. de Pediatría.

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Estefanía Andurel, DNI N° 34.547.267, domiciliada en la calle Tucumán 453 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 135, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2193/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MACHADO CLEMENTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Machado Clementina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Machado Clementina DNI. N° 2.219.622, domiciliada en la calle Pirovano 375 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4729 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2194/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. MARISA ANAHI MAYOR DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 07 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marisa Anahi Mayor ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Marisa Anahi Mayor DNI N° 28.329.655, domiciliada en la calle Paraguay 148 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4038, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2195/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ABADIA BLANCA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Abadia Blanca Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra Abadia Blanca Rosa DNI. N° 1.150.307, domiciliada en la localidad de Roberts, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4938 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2196/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA ESTHER GARCÍA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maria Esther García ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Maria Esther García DNI. N° 10.114.722, domiciliada en cuartel III, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°4850 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2197/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ARANDA MARIA ESTER, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Aranda Maria Ester ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra Aranda Maria Ester DNI. N° 1.739.649, domiciliada en la localidad de Roberts, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4937 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2198/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ SORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Soria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. Susana Beatriz Soria DNI. N° 20.499.132, domiciliada en la calle Quebracho 44 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4716 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2199/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LOPEZ OLGA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. López Olga ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra López Olga DNI. N° 4.555.102, domiciliada en la localidad de Roberts, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4936 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2200/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. GRECO CARLOS OMAR, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Greco Carlos Omar ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Greco Carlos Omar DNI N° 5.047.439 domiciliado en la localidad de Roberts, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4935 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2201/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. OFELIA MIRTA QUIROGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ofelia Mirta Quiroga ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. Ofelia Mirta Quiroga DNI. N° 11.641.235, domiciliada en la calle Rawson 356 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1965 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2202/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DIAZ IRMA INES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Díaz Irma Inés, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trate una mujer, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra Díaz Irma Inés, DNI N° 28.329.562, domiciliada en Plan 100 casa 38, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4294, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2203/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 61 A LA SRA. LALLI ILDA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lalli Ilda Virginia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y uno (\$61) a la Sra. Lalli Ilda Virginia DNI. N° 1.732.103, domiciliada en la calle Huergo 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 534 destinados a solventar gasto por parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2204/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. LIBRANDI ELSA AMALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Librandi Elsa Amalia, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Librandi Elsa Amalia, DNI N° 5.474.541, domiciliada en L. Tiseyra 901 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4831 , destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2205/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ZUCCA NESTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zucca Néstor ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Zucca Néstor DNI N° 17.055.779 domiciliado en la calle Fortín Ancalu 563, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 274 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2206/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 46 A LA SRA. ZARATE MABEL AMELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zarate Mabel Amelia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y seis (\$46) a la Sra Zarate Mabel Amelia DNI. N°12.014.304, domiciliada en la calle L. Tiseyra 775, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1008 destinados a solventar gasto por pago de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2207/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2208/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MERCEDES ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mercedes Zarate ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mercedes Zarate, DNI. N° 13.196.279, domiciliada S. Heredia y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 970, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2209/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARCELA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela González ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marcela González, DNI. N° 17.760.616, domiciliada Rivadavia 1456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 672, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2210/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SUSANA RIQUELME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Riquelme ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Susana Riquelme, DNI. N° 27.317.552, domiciliada Av. Perón s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4155, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2211/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YANINA LEMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Yanina Lemos ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con problemas de salud y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Yanina Lemos, DNI. N° 33.798.895, domiciliada Chacabuco 484, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4858, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2212/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ISABEL CIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Isabel Cia ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Isabel Cia, DNI. N° 2.906.867, domiciliada Pcia de Mendoza 346, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2942, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2213/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria de las Mercedes Leguizamon ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria de las Mercedes Leguizamon, DNI. N° 13.787.184, domiciliada Pellegrini 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2214/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRA. GRACIELA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Rivero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$35) a la Sra. Graciela Rivero, DNI. N° 23.620.285, domiciliada Balcarce 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1299, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2215/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA MONTENEGRO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 06 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de Bayauca, Sr. Alberto Fernández, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por sustento familiar de la Sra. Claudia Montenegro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con problemas de salud e ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. CLAUDIA MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.499.100, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1641, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2216/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MONICA FREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mónica Fredes ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por lo que cuenta con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mónica Fredes, DNI. N° 23.168.592, domiciliada Rawson 571, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3909, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2217/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. VICTOR ADRIAN RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Víctor Adrián Rodríguez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Víctor Adrián Rodríguez, DNI N° 16.475.227, domiciliado en Belgrano y F. Ancalú, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 338, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2218/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GLADYS CEFERINA HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gladys Ceferina Herrera ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con siete hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el menor de los hijo nació con problemas de salud, los cuales necesitan tratamiento medico permanente en la Ciudad de La Plata;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Gladys Ceferina Herrera, DNI. N° 17.918.666, domiciliada Huergo 862, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2839, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2219/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE MUEBLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 140 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 202 - PARCELA 5-d DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sra. ALVAREZ ALEJANDRA CLAUDIA solicitando se habilite su comercio de VENTA DE MUEBLES, sito en AV. 25 DE MAYO 140- Circ.I -Sección C - Manzana 202- Parcela 5-d, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 37 del 12/06/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE MUEBLES, sito en AV. 25 DE MAYO 140 - Circ.I -Sección C - Manzana 202 - Parcela 5-d, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. ALVAREZ ALEJANDRA CLAUDIA - DNI 17.335.734-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2220/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOVILES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ALBERDI 676 - CIRC.I - SECCION B - MANZANA 116 - PARCELA 10-c DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 85 por el Sr. ANDREK FABIO RAUL y ANDREK OMAR TITO solicitando cambio de titularidad de comercio de VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOVILES, sito en ALBERDI 676- Circ.I -Sección B - Manzana 116- Parcela 10-c, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 46 del 30/07/2007 (traspaso del 100% al Sr. ANDREK FABIO RAUL)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 97 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOVILES, sito en ALBERDI 676 - Circ.I -Sección B - Manzana 116 - Parcela 10-C, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ANDREK FABIO RAUL - DNI 17.190.257-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2221/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE ALMACEN Y KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN MALVINAS ARGENTINAS 435 - CIRC.X – SECCION B - MANZANA 1 a - PARCELA 2 pte. y 3 pte. DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CASTAÑON MIRIAM FILOMENA solicitando se habilite su comercio de ALMACEN Y KIOSCO, sito en MALVINAS ARGENTINAS 435 - Circ.X -Sección B - Manzana 1- Parcela 2 pte. Y 3 pte., de la localidad de Martinez de Hoz, partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C-N° 111 del 03/11/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de ALMACEN Y KIOSCO, sito en Malvinas Argentinas 435 - Circ.X -Sección B - Manzana 1 - Parcela 2 pte. Y 3 pte, de la localidad de Martinez de Hoz, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. CASTAÑON MIRIAM FILOMENA - DNI 12.070.394.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2222/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN SAAVEDRA 1028 - CIRC.I – SECCION B - MANZANA 191 - PARCELA 13 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CHEBANOV YEUGEN solicitando se habilite su comercio de DESPENSA, sito en SAAVEDRA 1028 - Circ.I - Sección B - Manzana 191- Parcela 13., de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra CH-N° 103 del 28/04/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA, sito en Saavedra 1028 - Circ.I -Sección B - Manzana 191 - Parcela 13, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CHEBANOV YEUGEN - DNI 93.879.402-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2223/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN MONTES DE OCA 576 - CIRC.I - SECCION A - MANZANA 92 - PARCELA 13 d DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. GASTALDI MARCELA solicitando se habilite su comercio de DESPENSA, sito en MONTES DE OCA 576 - Circ.I -Sección A - Manzana 92- Parcela 13 d, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G-N° 36 del 13/07/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA, sito en Montes de Oca 576 - Circ.I -Sección A - Manzana 92 - Parcela 13 d, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. GASTALDI MARCELA - DNI 25.726.893-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2224/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE ARTESANIAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN URQUIZA 190 - CIRC.I - SECCION B - MANZANA 184 - PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sra. PONZO, MARCELA ADRIANA solicitando se habilite su comercio de VENTA AL POR MENOR DE ARTESANIAS, sito en URQUIZA 190- Circ.I -Sección B - Manzana 184- Parcela 1, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 33 del 15/05/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: HABILITASE de manera definitiva el comercio de VENTA AL POR MENOR DE ARTESANIAS, sito en URQUIZA 190 - Circ.I -Sección B - Manzana 184 - Parcela 1, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. PONZO MARCELA ADRIANA - DNI 16.603.370-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2225/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO A LA SEMANA DEL ESTUDIANTE, QUE SE LLEVRÁ A CABO ENTRE LOS DÍAS 10 Y 21 DE SEPTIEMBRE EN DISTINTAS LOCACIONES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de septiembre de 2007

VISTO:

Que dicha propuesta se llevará adelante entre los días 10 y 21 de septiembre de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la reunión de alumnos de todos los establecimientos locales en distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes;

Que centrando la atención en los estudiantes tomaremos como impulso la puesta en marcha de diversas actividades programadas a los fines de ofrecer a las nuevas generaciones herramientas de convivencia, cultivo y creatividad ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir al crecimiento y óptimo desarrollo de actividades lúdicas en las que prevalezca la interacción entre los cursos de 1º, 2º, y 3º de Secundaria Básica y 1º, 2º y 3º de Polimodal de todos los colegios de este medio ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos y la comunidad en general ;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar la Semana del Estudiante.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2226/07

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE OCHENTA (80) FOTOS MENSUALES PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de fotos para empadronamiento, renovación y/o actualización del Documento Nacional de Identidad, que mensualmente se registra en este Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal a instaurado a través de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, la tramitación gratuita de D.N.I. para aquellas personas y/o grupos familiares que se vean imposibilitados económicamente de realizar dicho tramite;

Que en su mayoría han extraviado o no han actualizado su documentación identificatoria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la realización de ochenta (80) FOTOS PARA D.N.I., mensuales, destinado a personas indocumentadas y carentes de recursos.-

ARTÍCULO 2°: La autorización dispuesta por el artículo 1° tendrá validez mientras siga en vigencia la tramitación gratuita del Documento Nacional de Identidad.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno y Gestión Pública. Programa 01 coordinación Secretaría de Gobierno. Objeto del gasto 3.5.9.0 servicio fotográfico.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2227/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. MARTINEZ CLAUDIO DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Martinez Claudio Dario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se trata de una persona con capacidades diferentes, imposibilitado para trabajar;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Martinez Claudio Dario DNI N° 23.168.502 domiciliado en la calle Tucuman 687, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4842 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque al Sr. Martínez Miguel, DNI 23.587.026.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2228/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SEIRA MARIA ALEJANDRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Seira Maria Alejandra ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Seira Maria Alejandra DNI. N° 14.805.451, domiciliada en la calle Av. Menarvino 406 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2229/07

MODIFICANDO EL ARTICULO 3º, DEL DECRETO N° 2171/07.

Lincoln, 07 de Setiembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo en el número del programa en el artículo 3º del Decreto N° 2171/07;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 3º, del Decreto N° 2171/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.7.0. Ayudas Sociales a instituciones. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2230/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 700 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los directivos de la Escuela de Educación Especial N° 501 de la ciudad de Lincoln, ante la Directora de Promoción Social Lic Marisa Venero, referida a solventar gastos de traslados de menores que concurren a la mencionada institución Educativa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de transporte para asegurar la asistencia diaria, de los niños pertenecientes a hogares de escasos recursos, y con necesidades educativas especiales, a la mencionada institución educativa.-

Que la asociación cooperadora no cuenta con los recursos suficientes como para solventar los gastos de traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Mensual de \$ 700 (setecientos) a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESDPECIAL N° 501, de la ciudad de Lincoln, inscripta en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 6, según Resolución N° 32/78, destinados al pago del servicio de traslado de alumnos carentes de recursos y con necesidades educativas especiales.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de septiembre, octubre y noviembre (inclusive), de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: A efectos probatorios de las compras realizadas la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESDPECIAL N° 501, deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la institución, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2231/07

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CELIAQUIA A CARGO DEL DR. EDUARDO CUETA RUA FUNDADOR DE LA ASOCIACIÓN CELIACA ARGENTINA

LINCOLN, 07 de Setiembre de 2007

VISTO:

El interés de la Secretaría de Salud dentro de su Propuesta de Acción 2007 de promocionar políticas socio-sanitarias y organizar acciones de prevención;

Y CONSIDERANDO:

Que la prevención es el pilar fundamental en toda acción de salud y que en el tema en cuestión, CELIAQUÍA, se registra un marcado incremento de personas con esta enfermedad;

Que en virtud de lo expuesto, este Gobierno Municipal encuentra sumamente beneficioso iniciar acciones tendientes a crear conciencia en los ciudadanos, mediante la formación de los niños, padres y autoridades intermedias de diversas instituciones;

Que la Asociación Celíaca Argentina orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; eligió como objetivo primordial el camino de **“la solidaridad”**;

Que el Gobierno Municipal a través de la Secretaría de Salud en conjunto con el Colegio de Farmacéuticos Filial Lincoln, realizarán una jornada abierta donde se trataran los temas en cuestión y para su organización y puesta en marcha, se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Jornada de Celiaquía dictada por los profesionales Integrantes de la Asociación Celíaca Argentina y de la Secretaría de Acción Social del Gobierno Municipal Lincoln, el día 8 de Septiembre del corriente año, en el Salón de la Sociedad Rural sito en Avda. Alem 1072 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretarías, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2232/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. OMAR CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Omar Chaperon;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de pasajes a la ciudad de La Plata, al Hospital Rossi, al servicio de Traumatología para ateneo de columna;

Que se trata de un matrimonio mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (doscientos pesos), al Sr. Omar Chaperon, DNI N° 066.456, domiciliado en M. Surce 1.975 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 130 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2233/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ILDA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ilda Barrera referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que su nieto Francisco deberá realizarse una dilatación traqueal en el servicio de Broncoscopia, en el Hospital San Juan de Dios;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Ilda Barrera DNI N° 2.844.906 , domiciliada en la calle Belgrano 661, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 34, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2234/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIELA BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariela Barzola referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sra. Mariela padece graves problemas de salud y debe presentarse en el Hospital Provincial de Pergamino, para tratamiento oncológico.

Que se trata de una persona sola, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Mariela Barzola, DNI N° 28.329.513, domiciliada en Prov. de Tucumán 131 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 2.857, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2235/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SERGIO CARRERAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Sergio Carreras referida a solventar gastos de traslados por problemas de Salud de su hijo Ayrton;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el gasto de traslado al Hospital Garrahan para realización de estudios específicos en el servicio de Neurología de dicho Hospital;

Que se trata de un hombre solo con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), al Sr. Sergio Carreras, DNI N° 23.052.232 , domiciliado en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 117, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2236/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARIO LOZAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Mario Lozas referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario debe presentarse en la Fundación Favaloro para estudios cardiológico específicos;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo; que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), al Sr. Mario Lozas, DNI N° 24.254.600, domiciliado en la calle F° Chiquilo 1.678 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 137 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2237/07

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA FIESTA DE LOS JÓVENES 2007 EN LA LOCALIDAD DE MARIAPOLIS, EN EL MARCO DE LA CUAL SE REALIZARA UN VIAJE DE UN GRUPO DE ESCOLARES CARECIENTES, CON FINES DE ESTUDIO E INTERCAMBIO.

LINCOLN, 07 de Setiembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte del Movimiento de los Focolares Mariapolis Lia , en vista del encuentro que se realizara el día 16 de Setiembre, en la localidad del mismo nombre.

Que las Entidades Educativas del Distrito de Lincoln han solicitado al Secretario de Acción Social, colaboración económica con la finalidad de acceder al viaje de egresados;

Que los estudiantes de Lincoln, una vez finalizado el curso lectivo realizan, tradicionalmente, el viaje de egresados con fines estudiantiles y formativos;

Que un número ascendente de alumnos no cuenta con los recursos económicos para afrontar los costos de dicho viaje;

Que el Gobierno Municipal Lincoln cree esta actividad un hecho de alta relevancia en lo formativo, educativo, recreativo y turístico, asumiendo esta administración los costos de traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interes Municipal “La fiesta de los jóvenes 2007” a realizarse en la localidad de Mariapolis, en el marco de la cual se realizara un viaje de un grupo de escolares carecientes, con fines de estudio e intercambio

ARTICULO 2°: Dispónese el pago de viajes a contingentes de egresados de Entidades Educativas del Distrito de Lincoln que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Primero y Segundo del presente, se imputará a las Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que intervengan en la organización.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2238/07

DISPONIENDO LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE OFERTA DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/2007 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES CLOACALES DEL BARRIO LA RURAL A LA FIRMA CASTILLO MARIO DAVID.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2007.

VISTO :

El Decreto N° 1659/2007, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 03/2007 para la Provisión de Mano de Obra para la Construcción de los Desagües Cloacales del Barrio la Rural;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2187/2007, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "Castillo Mario David";

Y según el Artículo N° 17 "Garantía de Mantenimiento de Oferta" del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase las Garantías de mantenimiento de oferta, según el Artículo N° 32 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma Castillo Mario David por un total de Pesos siete mil ochenta (\$ 7.080,00) Recibo Municipal N° AA-020126, de la LICITACION PUBLICA N° 03/2007 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES CLOACALES DEL BARRIO LA RURAL

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2239/07

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PUBLICA N° 03/2007 PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES CLOACALES DEL BARRIO LA RURAL

LINCOLN, 03 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Decreto N° 1659/2007, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 03/2007, para la Provisión de Mano de Obra para la Construcción de los Desagües Cloacales del Barrio la Rural;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2187/2007, por el cual se adjudico dicha Licitación Pública a la firma Agroservicios Viales S.R.L.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato celebrado con fecha 06 de Septiembre de 2007 con la firma Agroservicios Viales S.R.L., en carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica N° 03/2007 para la Provisión de Mano de Obra para la Construcción de los Desagües Cloacales del Barrio la Rural.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2240/07

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL MONICA ANDREA CORONA.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal MONICA ANDREA CORONA Personal Técnico-Categoría 10 de Salud del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757 por el término de un (1) año , a partir del 1° de octubre de 2007 y hasta el 1° de octubre del año 2008, inclusive, a la agente municipal MONICA ANDREA CORONA -DNI N° 23.169.549 – Leg. 172/1, Personal Técnico-Categoría 10 de Salud del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2241/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA PERMANENTE DE LA GENTE MUNICIPAL MARIA DANIELA VANIGLIO

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2.007

VISTO:

El informe presentado por el Director Asociado del Hospital Municipal solicitando la incorporación a la Planta Permanente de la señora María Daniela Vaniglio;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente que viene desempeñando tareas como auxiliar de enfermería en el servicio de clínica médica ha demostrado por su dedicación, empeño é idoneidad estar capacitada a integrar la planta permanente de personal del Municipio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la designación en la Planta Temporaria a partir del 31 de agosto de 2007 a la agente municipal MARIA DANIELA VAGNILIO-DNI N° 22.051.338 dispuesta por decreto n° 1576/07.

ARTICULO 2°: Desígnase a partir del 1° de septiembre de 2007 a la señora MARIA DANIELA VANIGLIO- DNI N° 22.051.338-Leg.2757 como Personal Técnico (Enfermera) Categoría 15 de la Planta Permanente para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería (servicio de clínica médica) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Secretaría de Salud-Act. Programa 61-Act. Proyecto 3 Serv. de Laboratorio, Rayos y Hemoterapia.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2242/07

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES MARCELO DARIO GARCIA Y MIGUEL ANGEL GARCIA.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en el área de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase con efecto retroactivo al 1° de Agosto de 2007 la recategorización del personal que cumple funciones en el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln:

GARCIA, Marcelo Dario - DNI N° 17.335.917
Personal Obrero Categoría 9
Jurisdicción: 1110104000
Act. Programa 41
Mant. Red Viales -Coordinación Sec. de Obras y Serv. Públicos

GARCIA, Miguel Angel - DNI N° 10.325.459
Personal Obrero Categoría 12
Jurisdicción: 1110104000
Act. Programa 45
Act. Proyecto 1
Obras de Infraestructura–Coord. Sec. de Obras y Serv. Públicos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2243/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ANGELICA LARRETA.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal MARIA ANGELICA LARRETA, Personal Administrativo Categoría 12 de Delegación Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente María Angélica Larreta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia con retroactividad al 23 de agosto de 2007 presentada por la agente municipal LARRETA, María Angélica- DNI N° 20.830.827- Leg. 308 Personal Administrativo Categoría 12 de Delegación Arenaza.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2244/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ELIANA VERÓNICA PEREZ.

LINCOLN, 07 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Jesica Vanesa Roldan, que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir las tareas que se desarrollan en el Hospital, es necesario designar en forma temporaria a la señora Eliana Verónica Perez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 31/08/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señora ELIANA VERÓNICA PEREZ -DNI N° 30.612.711 para desempeñarse como ayudante enfermería en consultorios de Dermatología, Traumatología, Ortopedia, Oftalmología, etc. en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo una jornada laboral de treinta (30) horas semanales de lunes a viernes, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61-Act. Programa 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2246/2007

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 114/2007, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES ” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOL POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Decreto N° 1654/2007, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 114/2007, para la “ Adquisición de Materiales Descartables ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto de Adjudicación N° 1788/2007, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Razón Social	Cant. Coti.	Cant. Adj.	Precio Unit.	P. Total
1	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc. - DROSAM -	MENON JORGE NESTOR.	15.00	15.00	\$ 1.32	\$ 19.80
2	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ^l . - IQB -	GONZALEZ LAURA ETHEL	30.00	70.00	\$ 2.43	\$ 170.10
3	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100. - ALFA -	MENON JORGE NESTOR.	150.00	4,850.00	\$ 0.04	\$ 203.70
5	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC - PORTA -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	150.00	150.00	\$ 4.28	\$ 642.00
7	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO PEDIATRICO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA. - DRAGON -	MENON JORGE NESTOR.	30.00	30.00	\$ 4.50	\$ 135.00
8	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO - X 1 LIT -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	20.00	40.00	\$ 10.38	\$ 415.20
9	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40%. - X LIT. DROSAM -	MENON JORGE NESTOR.	5.00	5.00	\$ 4.80	\$ 24.00
10	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS. - X 5 LITS -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	1.00	14.00	\$ 24.10	\$ 337.40
11	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	3.00	12.00	\$ 36.45	\$ 437.40

	PRESENTACION X 5 LTS -						
12	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	1.00	4.00	\$ 17.30	\$ 69.20	
13	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA. - KELMER -	MENON JORGE NESTOR.	6,000.00	6,000.00	\$ 0.02	\$ 108.00	
14	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO PEDIATRICO	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	3.00	22.00	\$ 1.23	\$ 27.06	
15	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO ADULTOS	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	3.00	22.00	\$ 1.23	\$ 27.06	
16	BIGOTERAS P/OXIGENACION NASAL - USO NEONATAL - BARCAT -	MENON JORGE NESTOR.	9.00	6.00	\$ 2.60	\$ 15.60	
17	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA - CONTINENTAL -	CONTINENTAL FARMA S.A.	400.00	400.00	\$ 0.66	\$ 264.00	
19	CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 p. - CANTIDAD CARTUCHO OXIDO ETILENO X 7 P. - BIDENE -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	50.00	50.00	\$ 2.55	\$ 127.50	
20	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS - INSAYTE BD -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	100.00	100.00	\$ 1.75	\$ 175.00	
21	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	80.00	80.00	\$ 1.75	\$ 140.00	
22	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	1,750.00	1,750.00	\$ 1.75	\$ 3,062.50	
24	ELECTRODO P/ MONITOREO DESC. ADULTO T/3M - UNIDAD BASE ELECTRODO PARA MONITOREO DESCARTABLE ADULTO (NO TEJIDO)	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	300.00	1,200.00	\$ 0.42	\$ 504.00	
26	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - GYNESUL -	CONTINENTAL FARMA S.A.	10.00	40.00	\$ 1.09	\$ 43.60	
27	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO - GYNESUL -	CONTINENTAL FARMA S.A.	100.00	100.00	\$ 0.94	\$ 94.00	
28	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA - X 100 DROSAN -	MENON JORGE NESTOR.	750.00	750.00	\$ 0.42	\$ 315.00	
29	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS., ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO. RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	150.00	150.00	\$ 23.99	\$ 3,598.50	
30	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES - IQB -	GONZALEZ LAURA ETHEL	2.00	1.00	\$ 15.47	\$ 15.47	
31	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	7.00	18.00	\$ 2.00	\$ 36.00	

32	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	12.00	13.00	\$	5.35	\$ 69.55
34	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES - SUPERMAX -	CONTINENTAL FARMA S.A.	350.00	350.00	\$	11.80	\$ 4,130.00
35	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES - SUPERMAX -	CONTINENTAL FARMA S.A.	300.00	300.00	\$	11.80	\$ 3,540.00
36	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100 - SUPERMAX -	CONTINENTAL FARMA S.A.	400.00	400.00	\$	11.80	\$ 4,720.00
37	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. - MEDISPO -	CONTINENTAL FARMA S.A.	500.00	500.00	\$	0.64	\$ 318.50
38	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX - MEDISPO -	CONTINENTAL FARMA S.A.	500.00	500.00	\$	0.64	\$ 318.50
39	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX - MEDISPO -	CONTINENTAL FARMA S.A.	400.00	400.00	\$	0.64	\$ 254.80
40	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO - CONTINENTAL -	CONTINENTAL FARMA S.A.	30,000.00	30,000.00	\$	1.09	\$ 32,700.00
41	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 ó V 17 - TIPO MICROGOTERO. - CONTINENTAL -	CONTINENTAL FARMA S.A.	100.00	100.00	\$	1.36	\$ 135.50
47	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION ROLLO. - KIMS -	MENON JORGE NESTOR.	15.00	15.00	\$	12.45	\$ 186.75
48	IODIFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODIFORMO X 100 P. - X 100 GRS. DROSAM -	MENON JORGE NESTOR.	3.00	3.00	\$	40.00	\$ 120.00
49	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C. - NP -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	22,500.00	22,500.00	\$	0.14	\$ 3,037.50
52	MALLA - TIPO TUBULAR - Nº 10 - SM DE FAVE -	MENON JORGE NESTOR.	1.00	1.00	\$	12.12	\$ 12.12
53	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30 - SENSITRIERM -	MENON JORGE NESTOR.	75.00	75.00	\$	2.52	\$ 189.00
55	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 10 CM - BIOLENE -	MENON JORGE NESTOR.	4.00	4.00	\$	64.70	\$ 258.80
56	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 15 CM - BIOLENE -	MENON JORGE NESTOR.	4.00	4.00	\$	71.32	\$ 285.28
57	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 20 CM - BIOLENE -	MENON JORGE NESTOR.	4.00	4.00	\$	88.92	\$ 355.68
58	ROLLO BIOLENE - TIPO ROLLO BIOLENE 30 CM. - BIOLENE -	MENON JORGE NESTOR.	1.00	1.00	\$	121.50	\$ 121.50
59	SET VIA CENTRAL - Nº 16 G - MATERIAL ESTERIL X 32 CM. - ARROW 166x20x0,32	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	30.00	30.00	\$	31.20	\$ 936.00

60	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H. - JHONSON -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	90.00	90.00	\$	7.95	\$ 715.50
61	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 4/0 - DESCRIPCION C/AGUJA/ CIRC.TRIANGULAR DE MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 310 H	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	90.00	90.00	\$	7.95	\$ 715.50
62	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	75.00	75.00	\$	12.90	\$ 967.50
63	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDO DE 15 MM., HEBRA DE 75 CM. ESTERIL CAT 9556 T	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	24.00	24.00	\$	16.90	\$ 405.60
64	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P. - BIOEQUIP -	CONTINENTAL FARMA S.A.	150.00	150.00	\$	0.52	\$ 78.00
66	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - N° FRENCH N° K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y - TOM FAC -	CONTINENTAL FARMA S.A.	8.00	8.00	\$	6.99	\$ 55.92
68	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - N° 22 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA - RUSCH -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	48.00	2.00	\$	39.00	\$ 78.00
69	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,3 MM. X 105 CM. DE LARGO) - N° K 31 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA - KATERSAN -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	150.00	150.00	\$	0.45	\$ 67.50
70	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - N° K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	25.00	25.00	\$	0.45	\$ 11.25
71	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. - KELMER -	MENON JORGE NESTOR.	70.00	70.00	\$	1.20	\$ 84.00
72	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. - KELMER -	MENON JORGE NESTOR.	110.00	110.00	\$	1.20	\$ 132.00
73	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. - KELMER -	MENON JORGE NESTOR.	5.00	5.00	\$	1.20	\$ 6.00
74	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - N° 20 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA - KELMER -	MENON JORGE NESTOR.	4.00	1.00	\$	18.77	\$ 18.77

75	SONDAS NELATON - Nº 18 - TOM FAC -	CONTINENTAL FARMA S.A.	4.00	16.00	\$	0.66	\$ 10.56
76	SONDAS NELATON - Nº 12 - TOM FAC -	CONTINENTAL FARMA S.A.	3.00	10.00	\$	0.66	\$ 6.60
77	SONDAS NELATON - Nº 14 - TOM FAC -	CONTINENTAL FARMA S.A.	4.00	16.00	\$	0.66	\$ 10.56
78	SONDAS NELATON - Nº 16 - TON FAC -	CONTINENTAL FARMA S.A.	4.00	16.00	\$	0.66	\$ 10.56
79	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. 906 T JHONSON -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	5.00	95.00	\$	6.70	\$ 636.50
80	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL - 844 T JHONSON -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	4.00	20.00	\$	5.78	\$ 115.60
81	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m. - ROLLO -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	180.00	180.00	\$	6.73	\$ 1,211.40
82	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	10.00	10.00	\$	1.69	\$ 16.90
83	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m.	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	130.00	130.00	\$	3.37	\$ 438.10
84	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE X 12 - ANCHO 2,5 - LONGITUD X 12 - 3M -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	300.00	20.00	\$	19.29	\$ 385.80
85	TERMOMETRO - CALIDAD CLINICOS	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	100.00	100.00	\$	1.80	\$ 180.00
86	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2 - KELMER -	MENON JORGE NESTOR.	15.00	15.00	\$	2.19	\$ 32.85
87	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	45.00	45.00	\$	2.40	\$ 108.00
89	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5. - FAVE -	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	50.00	50.00	\$	2.64	\$ 132.00
90	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5.	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	10.00	10.00	\$	3.30	\$ 33.00
91	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.	ORTOPEDIA VIAMONTE S A	100.00	100.00	\$	2.10	\$ 210.00

Según los contratos celebrados con fecha 24 de Agosto de 2007 con las firmas CONTINENTAL FARMA S.A., DIMED S.A., ORTOPEdia Y CIRUGIA VIAMONTE, DROGUERIA MENON y GONZALEZ LAURA ETHEL destinada a la “ ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESCARTABLES” para el HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE , de la ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha 24 de Agosto de 2007 con las firmas, CONTINENTAL FARMA S.A., DIMED S.A., ORTOPEdia Y CIRUGIA VIAMONTE, DROGUERIA MENON y GONZALEZ LAURA ETHEL en carácter de

Adjudicatarios de la LICITACION PRIVADA N° 114/2007 destinada a la “ ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES ”, con destino al HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud; Programa 61.04.00; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 88.475,71 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario Salud

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2247/2007

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 115/2007 DESTINADA A LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2007.

VISTO :

El Decreto N° 1655/2007, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 115/2007, destinada a la “Adquisición de Medicamentos”, para el Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln por el termino de 3 (Tres) meses.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 1838/2007 dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Razón Social	Cant. Coti.	Cant. Adj.	Precio Unit.	Precio Total
1	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA + BENCILO BENZOATO - PRESENTACION EMULSION 100GRS. - PRIETO -	ALFA CENTAURO S.A.	30.00	30.00	\$ 10.75	\$ 322.50
2	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 98 MG + DAPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	250.00	\$ 0.22	\$ 55.00
3	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DAPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	100.00	76.00	\$ 0.83	\$ 63.08
5	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. -FABOP-	DIMED S.A.	1,000.00	1,000.00	\$ 0.05	\$ 50.00
6	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg. -FABOP-	ALFA CENTAURO S.A.	4,000.00	2,736.00	\$ 0.08	\$ 207.94
7	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	400.00	304.00	\$ 0.50	\$ 150.48
9	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA -FABRA/FADA-	ALFA CENTAURO S.A.	5,000.00	3,900.00	\$ 0.65	\$ 2,535.00

10	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO -VITARUM-	DIMED S.A.	100.00	100.00	\$ 0.60	\$ 60.00
11	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA -ASTRA-	DIMED S.A.	30.00	8.00	\$ 13.95	\$ 111.60
14	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO. - DENVER-	DIMED S.A.	140.00	100.00	\$ 3.60	\$ 360.00
15	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 20CC. -ASTRA-	DIMED S.A.	40.00	40.00	\$ 8.10	\$ 324.00
16	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC. -ASTRA-	DIMED S.A.	500.00	165.00	\$ 1.45	\$ 239.25
17	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%. -ASTRA-	ALFA CENTAURO S.A.	6.00	2.00	\$ 68.57	\$ 137.14
18	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS -POEN-	ALFA CENTAURO S.A.	4.00	3.00	\$ 25.10	\$ 75.30
19	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.	VERMINAL S.A.	7,500.00	5,850.00	\$ 0.05	\$ 292.50
20	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	750.00	642.00	\$ 0.09	\$ 58.42
21	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. -KLONAL-	DIMED S.A.	150.00	150.00	\$ 0.51	\$ 76.50
22	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. - VENNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	1,000.00	611.00	\$ 0.09	\$ 51.94

23	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG. - VENNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	2,000.00	1,424.00	\$	0.07	\$ 103.95
24	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML..	VERMINAL S.A.	4.00	4.00	\$	7.87	\$ 31.48
25	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg. -ALTERNATIVA-	VERMINAL S.A.	6,000.00	6,000.00	\$	0.05	\$ 300.00
26	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS -ROCHE-	DIMED S.A.	3.00	3.00	\$	16.80	\$ 50.40
27	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	VERMINAL S.A.	2,500.00	2,500.00	\$	0.06	\$ 150.00
28	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG. -FABOP-	ALFA CENTAURO S.A.	7,500.00	7,500.00	\$	0.08	\$ 570.00
29	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	1,500.00	112.00	\$	0.56	\$ 62.94
31	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	1,500.00	1,282.00	\$	0.08	\$ 97.43
32	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml./ML X 1 ML. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	100.00	83.00	\$	0.53	\$ 43.99
33	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA X 10. -KLONAL/VANNIER-	DIMED S.A.	150.00	150.00	\$	0.24	\$ 36.00
34	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. - QUESADA-	ALFA CENTAURO S.A.	2,500.00	1,724.00	\$	0.12	\$ 199.98

35	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 150mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	100.00	65.00	\$	0.69	\$ 44.85
36	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.- PRIETO-	ALFA CENTAURO S.A.	80.00	80.00	\$	5.96	\$ 476.80
37	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.- FABRA/RICHET-	ALFA CENTAURO S.A.	2,300.00	1,711.00	\$	1.38	\$ 2,361.18
38	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO - DENVER-	DIMED S.A.	5.00	5.00	\$	13.50	\$ 67.50
39	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR. - FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	280.00	251.00	\$	3.26	\$ 818.26
40	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g. -HEXA-	ALFA CENTAURO S.A.	1,500.00	1,500.00	\$	2.32	\$ 3,480.00
41	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR. - RICHET-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	391.00	\$	4.50	\$ 1,759.50
42	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 375 MG- RICHET-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	500.00	\$	1.39	\$ 695.00
43	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML. -SAN GALL-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	131.00	\$	6.45	\$ 844.95
44	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. - FABRA/LAMSA-	ALFA CENTAURO S.A.	3,750.00	1,660.00	\$	0.50	\$ 828.34

45	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml: - FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	180.00	78.00	\$	8.40	\$ 655.20
46	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. - KLONAL/FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	1,000.00	930.00	\$	2.99	\$ 2,780.70
47	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -NORTH-	DIMED S.A.	50.00	50.00	\$	2.79	\$ 139.50
48	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -NORTHIA-	DIMED S.A.	200.00	200.00	\$	5.90	\$ 1,180.00
49	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	100.00	100.00	\$	2.62	\$ 262.00
51	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. -FADA-	ALFA CENTAURO S.A.	1,000.00	1,000.00	\$	1.10	\$ 1,099.00
53	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 500 MG - NORTHIA-	DIMED S.A.	50.00	50.00	\$	13.90	\$ 695.00
54	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	100.00	95.00	\$	1.60	\$ 152.00
55	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg. -KLONAL-	DIMED S.A.	250.00	162.00	\$	0.52	\$ 84.24
57	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO - FORTBENTON-	DIMED S.A.	80.00	72.00	\$	13.50	\$ 972.00
58	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	1,000.00	772.00	\$	0.19	\$ 142.82

59	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	50.00	50.00	\$	15.10	\$ 755.00
60	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg/ 2 ml. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	50.00	50.00	\$	1.05	\$ 52.50
61	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS -DENVER FARMA-	ALFA CENTAURO S.A.	50.00	50.00	\$	6.01	\$ 300.50
62	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACILICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG - BENITOL-	ALFA CENTAURO S.A.	3,000.00	3,000.00	\$	0.05	\$ 138.00
64	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I. - NORTHIA-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	159.00	\$	4.62	\$ 734.58
65	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.-PRIETO-	ALFA CENTAURO S.A.	750.00	689.00	\$	0.41	\$ 282.49
66	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CITALOPRAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. -NORTHIA-	ALFA CENTAURO S.A.	4,000.00	4,000.00	\$	0.53	\$ 2,120.00
67	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	750.00	706.00	\$	0.07	\$ 48.71
69	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG. - VENNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	2,500.00	1,851.00	\$	0.16	\$ 292.46
70	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG. -VANNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	2,000.00	1,675.00	\$	0.39	\$ 649.90
72	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	10,500.00	8,854.00	\$	0.19	\$ 1,637.99

73	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	VERMINAL S.A.	9,000.00	9,000.00	\$	0.07	\$ 630.00
75	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. -DENVER FARMA-	ALFA CENTAURO S.A.	7,000.00	7,000.00	\$	0.21	\$ 1,435.00
77	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	158.00	\$	0.84	\$ 133.04
79	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	500.00	\$	0.64	\$ 320.00
80	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000 - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	250.00	\$	0.52	\$ 130.00
83	ANTI GLAUCOMATOSO - CANTIDAD TRAVOPROST COLIRIO - UNIDAD BASE 4 MG - POEN-	DIMED S.A.	10.00	10.00	\$	37.10	\$ 371.00
84	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. - DENVER-	DIMED S.A.	250.00	232.00	\$	0.07	\$ 16.24
85	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML. - VENNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	50.00	21.00	\$	2.04	\$ 42.84
86	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg. -SANT GALL-	ALFA CENTAURO S.A.	30,000.00	30,000.00	\$	0.06	\$ 1,830.00
87	ANTIISQUEMICO - UNIDAD BASE DROGA GENERICA TRIMETAZIDINA COMPRIMIDOS - TIPO VASTEREL LP -SERVIER- PRESENTACION CAJA x 60 COMP.-	DIMED S.A.	210.00	210.00	\$	0.89	\$ 186.90
89	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG. - VANNEIR-	ALFA CENTAURO S.A.	140.00	140.00	\$	0.67	\$ 93.24

91	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. -DENVER- PRESENTACION CAJA x 30 COMP.-	DIMED S.A.	750.00	600.00	\$	0.19	\$ 114.00
92	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - TRB-	ALFA CENTAURO S.A.	600.00	600.00	\$	1.35	\$ 810.00
94	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CILOSTAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG. -THERAFARM-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	500.00	\$	1.16	\$ 580.00
95	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. - NORTHIA-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	495.00	\$	1.30	\$ 643.01
96	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	3,000.00	1,913.00	\$	0.27	\$ 506.95
99	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG. - CASSARA-	ALFA CENTAURO S.A.	20.00	20.00	\$	54.40	\$ 1,088.00
100	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE TIPO ASOCIACION SALMETEROL + FLUTICASONA AEROSOL X 120 DOSIS PRESENTACION 25/125 MCG - CASSARA-	ALFA CENTAURO S.A.	15.00	15.00	\$	46.40	\$ 696.00
102	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	148.00	\$	2.19	\$ 324.12
103	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	50.00	42.00	\$	2.27	\$ 95.34
104	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	228.00	\$	3.42	\$ 779.76

105	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	1,750.00	1,300.00	\$	0.56	\$ 728.00
106	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	175.00	\$	5.93	\$ 1,037.75
107	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. -RICHE-	ALFA CENTAURO S.A.	1,000.00	849.00	\$	2.06	\$ 1,748.94
109	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG. - BIOTENK-	DIMED S.A.	300.00	300.00	\$	0.68	\$ 204.00
110	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	750.00	635.00	\$	0.45	\$ 282.58
111	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	7,500.00	7,500.00	\$	0.05	\$ 390.00
112	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. - DENVER FARMA-	ALFA CENTAURO S.A.	1,000.00	1,000.00	\$	0.44	\$ 440.00
115	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG. - FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	150.00	101.00	\$	1.31	\$ 132.31
116	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. -FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	150.00	134.00	\$	0.71	\$ 95.14
117	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.	VERMINAL S.A.	750.00	456.00	\$	3.80	\$ 1,732.80
118	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ZOLPIDEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. -BAGO/BALIARDA- PRESENTACION CAJA x 30-	DIMED S.A.	500.00	500.00	\$	0.67	\$ 335.00

119	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. - KLONAL/DOSA-	FARMASUN S.A.	7,500.00	6,290.00	\$ 0.31	\$ 1,949.90
120	HIPOLIPEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENFIBROZIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 600 MG. -ALTERNATIVA-	VERMINAL S.A.	3,000.00	3,000.00	\$ 0.47	\$ 1,410.00
121	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS - MERCK/ATLAS-	DIMED S.A.	15.00	15.00	\$ 45.90	\$ 688.50
122	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5% -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	10.00	10.00	\$ 4.85	\$ 48.50
123	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	1,500.00	1,392.00	\$ 0.11	\$ 155.90
124	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. -KLONAL-	DIMED S.A.	7,500.00	6,500.00	\$ 0.06	\$ 390.00
125	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. -FABOP-	ALFA CENTAURO S.A.	30,000.00	25,573.00	\$ 0.06	\$ 1,559.95
127	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG - NORTHIA-	ALFA CENTAURO S.A.	750.00	650.00	\$ 0.42	\$ 273.00
128	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG. - KLONAL-	DIMED S.A.	2,500.00	2,500.00	\$ 0.18	\$ 450.00
129	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	3,500.00	3,002.00	\$ 0.20	\$ 591.39
130	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA -MERCK-	FARMASUN S.A.	2,500.00	1,857.00	\$ 0.14	\$ 259.98
131	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA METIMAZOL DE 5MG. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS -GADOR- PRESENTACION CAJA x 100 COMP.-	DIMED S.A.	250.00	250.00	\$ 0.09	\$ 22.50

132	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg. -FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	750.00	704.00	\$	0.18	\$ 126.72
133	HORMONAS - UNIDAD BASE . - DROGA GENERICA TESTOSTERONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 100 MG X 1 ML - BAYER-	DIMED S.A.	3.00	2.00	\$	27.40	\$ 54.80
134	HORMONAS - UNIDAD BASE ASOCIACION - DROGA GENERICA ESTRADIOL+CIPROTERONA - FORMA FARMACEUTICA GRAGEA - PRESENTACION 21 - BAYER-	DIMED S.A.	130.00	6.00	\$	46.80	\$ 280.80
135	HORMONAS SEXUALES - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ESTROGENOS CONJUGADOS - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION . -BIOL- PRES. CAJA x 28 COMP.-	DIMED S.A.	115.00	108.00	\$	1.60	\$ 172.80
136	INHIBIDOR DE LA PROLACTINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMOCRIPTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - CAPACIDAD 2,5 MG. -NOVARTIS-	DIMED S.A.	90.00	90.00	\$	1.04	\$ 93.60
137	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG. - KLONAL-	DIMED S.A.	50.00	43.00	\$	0.49	\$ 21.07
139	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML. - LAZAR-	ALFA CENTAURO S.A.	5.00	2.00	\$	19.20	\$ 38.40
140	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO. -LADECE-	DIMED S.A.	10.00	10.00	\$	11.65	\$ 116.50
141	ANTIINFLAMATORIO INTESTINAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG. - DOMINGUEZ- PRESEMT. CAJA x 60 COMP.-	DIMED S.A.	500.00	301.00	\$	2.93	\$ 881.93
142	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LITIO CARBONATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG. - BIOTENK-	DIMED S.A.	500.00	500.00	\$	0.28	\$ 140.00
143	NEUROLEPTICO - TIPO AMPLIACTIL - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA I.M. - PRESENTACION 25mg./ml - CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	50.00	21.00	\$	2.39	\$ 50.19

144	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. -CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	3,500.00	3,137.00	\$	0.12	\$ 363.89
145	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg. - NOVARTIS- PRESENT. CAJA x 30 COMP.-	DIMED S.A.	150.00	150.00	\$	0.65	\$ 97.50
146	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml. -DENVER-	DIMED S.A.	100.00	88.00	\$	0.50	\$ 44.00
147	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. -VANNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	4,000.00	3,640.00	\$	0.10	\$ 364.00
148	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG. -VANNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	500.00	\$	0.07	\$ 32.50
149	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRIMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. -CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	2,500.00	1,514.00	\$	0.28	\$ 422.41
150	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50MG/ML. -CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	50.00	16.00	\$	2.39	\$ 38.24
151	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. -CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	425.00	\$	0.17	\$ 71.40
152	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. -VANNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	250.00	\$	0.39	\$ 98.50
154	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG. - CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	3,000.00	1,010.00	\$	0.70	\$ 701.95
155	NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml. - MONTPELLIER-	DIMED S.A.	10.00	10.00	\$	9.96	\$ 99.60

157	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	150.00	138.00	\$ 0.56	\$ 77.83
158	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	1,000.00	117.00	\$ 0.44	\$ 51.95
163	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	400.00	335.00	\$ 0.47	\$ 155.78
164	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG. -DENVER-	DIMED S.A.	500.00	500.00	\$ 0.08	\$ 40.00
166	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA -AVENTIS- ANTIRH 300-	DIMED S.A.	10.00	10.00	\$ 169.00	\$ 1,690.00
167	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	2,550.00	2,550.00	\$ 0.10	\$ 257.55
168	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG. - NORTHIA-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	250.00	\$ 0.33	\$ 82.50
169	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG. - NORTHIA- PRESENTACION CAJA x 30-	DIMED S.A.	250.00	250.00	\$ 0.42	\$ 105.00

Según los contratos celebrados con fecha diez de Agosto de 2007 con las firmas VERMINAL S.A., DIMED S.A., ALFA CENTAURO y FARMASUN S.A. destinada a la “ Adquisición de Medicamentos” para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la Ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha diez de Agosto de 2007 con las firmas, VERMINAL SA, DIMED S.A., ALFA CENTAURO y FARMASUN S.A en carácter de Adjudicatarios de la LICITACION PRIVADA N° 115/2007 destinada a la “Adquisicion de Medicamentos” para el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61.04.00; Partida 2.5.2.0

Productos Farmacéuticos y Medicinales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 106.121,69 (PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO VEINTI UNO CON 69/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2248/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR CARLOS NAZARENO CORTES QUE REALIZARA TAREAS EN EL CENTRO De INFORMACION Y PASEOS RECREATIVOS “ERNESTO GONZALEZ” de La MUNICIPALIDAD De LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Centro De Información Y Paseos Recreativos “Ernesto González” de La Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CARLOS NAZARENO CORTEZ DNI N° 31.584.223 con efecto retroactivo al 01/08/07 y hasta el 31/12/07 para cumplir tareas en el Centro De Información Y Paseos Recreativos “Dr Ernesto González” de La Municipalidad De Lincoln, - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Dirección de Cultura, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2249/07

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 750 Al Sr. BRAULIO SANZ DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

Lincoln, 10 de Septiembre de 2007

VISTO:

Las actividades culturales que permiten la difusión de las obras de los artistas del Distrito y el reconocimiento de su comunidad;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad del Partido de Lincoln, apoyando las actividades culturales y educativas que se realicen en pos del conocimiento, desarrollo y capacitación permanentes de la población;

Que el vecino de la localidad de Roberts, Sr. Braulio Sanz, de 78 años de edad, escritor de décimas, oriundo de la localidad de Las Toscas y residente desde hace cincuenta años de la ciudad de Roberts, ha participado con mucho éxito en los Torneos Abuelos Bonaerenses en representación del Distrito de Lincoln, y su poema titulado "A Mar del Plata" fue publicado en un folleto turístico de dicha ciudad;

Que además, el mencionado vecino, es el autor del Himno a la ciudad de Roberts, el que fue musicalizado por el Director del Coro Municipal, Prof. Néstor Loccisano;

Que a los fines de dar a sus obras el merecido reconocimiento, el Sr. Braulio Sanz, editará un libro con todos sus trabajos, anexando al texto fotos que hacen alusión a los poemas más representativos;

Que la erogación que demanda la impresión de 100 ejemplares de 150 páginas cada uno, es demasiado onerosa para ser solventada en su totalidad por la familiar mencionada, por lo que esta Administración estima necesario brindar su apoyo económico para la concreción de los objetivos del vecino Braulio Sanz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese otorgar subsidio de \$ 750 (Pesos setecientos cincuenta) al Sr. Braulio Sanz, L.E. N° 5.019.855, de la localidad de Roberts.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 18.00.00, Objeto 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la persona interesada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2250/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2007.

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o *por cantidad de trabajo realizado*.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de Cordón Cuneta:
Periodo Agosto/Septiembre 2007

-) Calle 1ra Junta entre Drago y Saavedra – 1 Cuadra
-) Calle Ramos Mejia entre Drago y Saavedra – 1 Cuadra
-) Calle Saavedra entre Viamonte y 1ra Junta – 1 Cuadra
-) Calle Moreno entre Av. Perón y Ftin Chiquilo – 1 Cuadra
-) Prolongación Bulevar – Av. Menarvino entre Av. Maipú y F. la Guardia – 1 Cuadra
-) Calle Del Valle entre Av. Perón y Ftin Chiquiló – 1 Cuadra
-) Calle Roque Saenz Peña entre Av. Chacabuco y Villegas – Cuadra

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 7 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$700.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$100.-	\$700.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$700.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$700.-
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$100.-	\$700.-
100	NECCHI LUIS	16603327	\$100.-	\$700.-
3903	HERRERA ORLANDO DANIEL	20033202	\$115.-	\$805.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$15.-	\$105.-
			Total.:	\$xxx.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2251/2007

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos setecientos (\$700.-) al agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Agosto - Septiembre de 2007.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 10 de Septiembre de 2007.

DECRETO N° 2252/07

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO: ISABEL NELIDA PEÑA DE LA DELEGACION ARENAZA

LINCOLN, 10 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La nota presentada con fecha 04/09/07 donde se informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 1574/07 de fecha 29/06/07

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” Isabel Nelida Peña de la Delegación de Arenaza

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la Baja de la señora: Maria Isabel Peña. -DNI N° 4.442.977, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” dispuesta por Decreto N° 1574/07, a partir del 04 de Septiembre de 2.007

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2253/07

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURÍSTICO, A LA EXPO RURAL LINCOLN 2007.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2007

VISTO:

La organización de la 41 Exposición Ganadera, Comercial e Industrial, durante los días 11,12,13,14 de Octubre de 2007 en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que el evento es de importante connotación expositiva, productiva, cultural y comercial estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln, Centro Unión Comercio e Industria y Sociedad Rural de Lincoln;

Que la Producción rural, tanto agrícola, ganadera, avícola, porcina de nuestro distrito son mecedoras de que se les brinde un espacio para exposición y ventas, donde el productor, no solo toma conocimiento de los productos que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades rurales, como así también los adelantos tecnológicos que se producen en dicha área.

Que se realizarán remates, clasificación de mejores razas, desfiles, exhibiciones, ventas. Además se presentarán espectáculos artísticos a cargo de Escuelas de Ballet de Danzas y artistas locales del Partido.

Que el cierre del evento estará a cargo de artista de reconocida trayectoria a nivel nacional.

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: fuegos artificiales, servicios ambulatorios, seguros, cachet de actuación de los artistas locales, regionales y nacionales, sonido e iluminación, alojamiento, comidas, traslados y derechos de autor representados por AADI,CAPIF y SADAI, entre otros.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, comercial y turístico, la Expo Rural 2007.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente de l presupuesto vigente presente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 03 de Septiembre de 2007.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2254/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA ALEJANDRA ALLEGA.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Alejandra Allega de fecha 29 de agosto de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 4° nicho n° 8 de donde resulta concesionaria la Sra. María Alejandra Allega.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Alejandra Allega, DNI N° 20.830.697, domiciliada en la calle Newbery n° 258 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, .

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2255/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. MARIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Cufre ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Maria Cufre, DNI. N° 21.526.174, domiciliada P. Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3158, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2256/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANTONELLA STAZZONI ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Antonella Stazzoni ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijas a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Antonella Stazzoni, DNI. N° 28.933.688, domiciliada Estrada 2056, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2257/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELVA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elva Ocampo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Elva Ocampo, DNI. N° 12.105.127, domiciliada Obligado 950, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 367, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2258/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LAURA ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Zucca ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Laura Zucca, DNI. N° 25.577.335, domiciliada Barrio CADAL, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 751, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2259/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. ANDREA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea González ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Andrea Gonzalez, DNI. N° 33.798.853, domiciliada V. Tedin 1559, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4549, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2260/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUCIA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lucia Coria ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lucia Coria DNI 33.798.846, domiciliada Sierra de la Ventana 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1205, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sr. Graciela Coria DNI 14.979.105, domiciliada en la ciudad de Lincoln

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2261/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LAURA FERREYRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Laura Ferreyra ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Laura Ferreyra, DNI. N° 25.726.735, domiciliada Pica de Mendosa s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2378, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2262/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. PAULA MONICA CLER, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paula Monica Cler ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Paula Monica Cler, DNI. N° 22.051.292, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1522, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2263/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. JAQUELINA NOGARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Jaquelina Nogara ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Jaquelina Nogara, DNI. N° 25.035.233, domiciliada Ayacucho 1453, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2147, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2264/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TERESA MELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Teresa Melo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud a sido realizada para solventar gastos del menor Daniel Nogara, nieto de la solicitante, ya que no cuentan con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Teresa Melo, DNI. N° 5.868.788, domiciliada Neuquén 299, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4246, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2265/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4005.43 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 12 de Septiembre de 2007.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 4005.43 (cuatro mil cinco con 43 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2266/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO
“ELABORACIÓN DE DULCE DE LECHE PARA COMEDORES ESCOLARES .

Lincoln, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Lincoln, con el fin de contribuir a la inclusión social mediante la creación y desarrollo de emprendimientos productivos y proyectos comunitarios;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra “Elaboración de Dulce de Leche para Comedores Escolares;

Que las jóvenes que se encuentran participando en el mencionado proyecto, pertenecen a Hogares carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los integrantes del Proyecto “Elaboración de Dulce de Leche para Comedores Escolares, cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 79.01.00 – Elaboración de Dulce de Leche para Comedores Escolares – Fuente de Financiamiento 133 – Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

PROYECTO: ELABORACIÓN DE DULCE DE LECHE PARA COMEDORES
ESCOLARES

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
MENDEZ, ROXANA PAOLA	34383442	SEIRA, SONIA	17760030
FONDA, GILDA ANDREA	36818584	CALIANI, SANDRA	21785862
BUSTOS, YESICA VIVIANA	34547235	SAMPELLEGRINI, ANDREA GABINA	22346800
ALVAREZ, LORENA PAOLA	34951042	ALVAREZ, NORMA BEATRIZ	17918642
GALIZIO, DAIANA NAIQUEN	34951078	GALIZIO, MARCELO ENRIQUE	17190374

DECRETO N° 2267/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Maria Rosa Sánchez ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, preferentemente las sanitarias y alimentarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. Maria Rosa Sanchez, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gastos por energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2268/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA ELENA ASUNCION, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Elena Asuncion ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo y cuatro sobrinos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Maria Elena Asuncion, DNI. N° 23.385.201 domiciliada Salta 474, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2642, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2269/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DELFOR ELISEY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Delfor Elisey, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Delfor Elisey, DNI N° 5.046.780, domiciliado en Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2717, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2270/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. CLAUDIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Bestoso ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con nueve hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Claudia Bestoso, DNI. N° 23.168.591, domiciliada Balcarse 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 533, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2271/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANDREA ESTHER HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Esther Herrera ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Andrea Esther Herrera, DNI. N° 20.830.618, domiciliada V. Sarfield 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4824, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2272/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Morales ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Valeria Morales, DNI. N° 28.329.605, domiciliada Avellaneda 492, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1846, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2273/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA SUAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Suarez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Valeria Suarez, DNI. N° 33.798.871, domiciliada Tucumán 1029, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 194, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2274/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARINA ACUÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marina Acuña ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un pareja, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marina Acuña, DNI. N° 31.147.982, domiciliada Ancalu 335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1051, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2275/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA GEIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Geido ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Angelica Geido, DNI. N° 10.696.510, domiciliada F. Chiquilo 1645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1807, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2276/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 12 de Septiembre de 2007

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de obras de infraestructura edilicia escolar en los establecimientos del Distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar obras de infraestructura edilicia en C.E.F. N° 16, EGB N° 17 y CEAT N° 2, con aportes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2007, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

2250111	Convenio Provincia Obras Infraestructura C.E.F. N° 16, EGB N° 17 y CEAT N° 2	\$ 200.000,00
---------	---	---------------

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 200.00,00

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2007, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	47.62.00	132	5.4.7.0	\$ 200.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 200.000,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2277/07

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL MARTÍN SATURNINO ZARATE

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2.007

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Martín Saturnino Zárate Personal Obrero Clase III-Categoría 9 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 17 de septiembre de 2007, al señor MARTÍN SATURNINO ZARATE-DNI N° 5.066.431 - Leg. 237, Personal Obrero Clase III-Categoría 9 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Martín Saturnino Zárate 17 días del mes de septiembre 2007, proporción licencia anual año 2007 y porcentaje de S.A.C. (Aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2278/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. EDUARDO ZANARDI.

LINCOLN, 12 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Eduardo Zanardi de fecha 10 de septiembre de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 4° nicho n° 72 de donde resulta concesionario el Sr. Eduardo Zanardi.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Eduardo Zanardi, LE: N° 8.278.948, domiciliado en la calle Entre Ríos n° 665 Capital Federal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2279/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 AL SR. LUIS LEIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Luís Leiva referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y tratamiento ambulatorio de la Sra. Luisa Tapia, cónyuge del titular;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor, que si bien cuentan con ingresos mínimos de una pensión, los mismos no satisfacen la demanda de gastos que la familia requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), al Sr. Luís Leiva, L. E. N° 2.519.151 , domiciliado en la calle Ameghino 425 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 138 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2280/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Carlos Lezcano, ante le secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Juan Carlos Lezcano, DNI. N° 10.095.627, domiciliado en la calle Pueyrredón 36, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1139, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2281/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. HECTOR OSCAR GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Oscar Gómez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre viudo, mayor de edad con serios problemas de salud, con dos hijastros a cargo, sin recursos económicos fijos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Héctor Oscar Gómez, D.N.I. N° 8.486.012, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1589, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2282/07

DISPONESE EL PAGO DE \$ 700 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos setecientos (\$700), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2283/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. MARCELA LETICIA SANCHEZ RIOS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Leticia Sánchez Rios ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con problemas visuales bajo tratamiento medico permanente, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Marcela Leticia Sánchez Rios, DNI. N° 31.213.181, domiciliada Av. Maipú y Mitre, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4942, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2284/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN JAUREGUI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRINFO

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria de Carmen Jauregui ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo menor a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el menor presenta problemas de salud bajo tratamiento medico permanente y no cuentan con obra social ;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Maria del Carmen Jauregui, DNI. N° 17.190.229, domiciliada Barrio Cooperativa, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4033, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2285/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. KARINA ESTELLA MALPELO,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRINFO

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Karina Estella Malpelo ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Karina Estella Malpelo, DNI. N° 28.368.428, domiciliada Chacabuco 50, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3179, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2286/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ISABEL GUARDIA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Isabel Guardia ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Isabel Guardia, DNI. N° 21.970.227, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4943, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2287/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 AL SR. JORGE LUIS LUCERO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Luis Lucero, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el solicitante presenta una discapacidad motora;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70), al Sr. Jorge Luis Lucero, DNI N° 08.364.991, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1709, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Martínez de Hoz, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2288/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. PARRA ENRIQUE JORGE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Parra Enrique Jorge ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por Sosténimiento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Parra Enrique Jorge DNI N° 14.507.834 domiciliado en la calle B° La Loma casa 278 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°2053 destinados a solventar gasto por Sosténimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2289/07

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA SILVIA MABEL COSTA EN LA UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La licencia por descanso anual solicitada por el personal de enfermería de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar una persona reemplazante por el término que dure las licencias solicitadas;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12º.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12º-Inc.b) y 93º de la Ley 11.757, por el término de cuarenta y un (41) días a partir del 03/09/07 y hasta el 13/10/07, de acuerdo al informe realizado por el Jefe de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, a la señora COSTA, Silvia Mabel-DNI N° 18.055.496 para cubrir licencia anual del personal que se desempeña como auxiliar de enfermería en la mencionada Unidad Sanitaria, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 63-Act. Proyecto 6 -Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2290/07

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA MARIA JUANA BERGAMINI EN LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La licencia por enfermedad de la agente Patricia Inés Rodríguez que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar personal reemplazante por el término que dure la licencia solicitada;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.b) y 93° de la Ley 11.757, con retroactividad al 27/08/07 y hasta el 31/10/07, a la señora MARIA JUANA BERGAMINI-DNI N° 11.333.351 para desempeñarse como enfermera en la Unidad Sanitaria de Bayauca cubriendo licencia por enfermedad de la agente Patricia Inés Rodríguez teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.- Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 1-Coordinación Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2291/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FERNANDO ARIEL IRIBARREN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Fernando Ariel Iribarren, ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de estadía en la ciudad de Junín;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la esposa del Sr. Fernando Ariel Iribarren se encuentra internada en la ciudad de Junín, y la familia no cuenta con los recursos para solventar el gasto que le requiere la estadía;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Fernando Ariel Iribarren, DNI. N° 29.827.506, domiciliado en la calle Guemes 840, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4823, destinados a solventar gasto de estadía en la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2292/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARCELA AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marcela Aguilar ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Marcela Aguilar, DNI. N° 21.460.576, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1905, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Las Toscas y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2293/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA ALVAREZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Papalardo referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Liliana Álvarez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de pasajes a la ciudad de La Plata, al servicio de Odontología, en el Hospital Bollini, derivado del Hospital Municipal.,

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Liliana Álvarez, DNI N° 29493666, domiciliada en zona Rural de la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 113, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2294/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GIOVANA POLVERINI, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Giovanna Polverini referida a solventar gastos de estudios por problemas de Salud de su hijo Luciano;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio de alta complejidad en la ciudad de Junín, derivado del servicio de Neurología del Hospital Municipal;

Que se trata de una matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Giovanna Polverini, DNI N° 24.847.994 , domiciliada en la calle Maipú s/n de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 139, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2295/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTER VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ester Videla referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Romilda;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hija,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Ester Videla, DNI N° 21.785.855, domiciliada en Tucumán 305 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 8, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2296/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA LORENA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura Gimenez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que hijo de la Sra. Laura debe presentarse en el Serv. de Neurocirugía del Hospital Sor Maria Ludovica, para intervención quirúrgica craneofacial.

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Laura Gimenez, DNI N° 27.851.328, domiciliada en la calle F° El Triunfo 678 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 136, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2297/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MULLER ROSA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Muller Rosa;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de pasajes a la ciudad de Bs. As., al servicio de Oncología, en el Hospital Argerich, derivado del Hospital Municipal.,

Que se trata de una mujer sola, con hija y nieto a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte), a la Sra. Rosa Muller, DNI N° 10.878.306, domiciliada en Planta Urbana de la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 140, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2298/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ester Montiel referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As , para realización de estudio específicos en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$100 (pesos cien), a la Sra. Ester Montiel DNI N° 5.399.814 , domiciliada en la calle P. Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 23, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2299/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. AGUSTINA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina Cuello referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Agustina padece graves problemas oncológicos y debe realizarse estudios específicos en la ciudad de Bs. As. en el Serv. de Oncología

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Agustina Cuello, DNI N° 27.855.126, domiciliada en Drago 13 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 141, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2300/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora Fabiana Amado ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Dora Fabiana Amado, DNI. N° 23.620.179, domiciliada F. Chiquilo 1668, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2301/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALICIA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Quiroga ante la Dirección de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Alicia Quiroga, DNI. N° 28.468.205, domiciliada Colon 1988, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4945, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2302/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. CARLOS CINGOLANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Carlos Cingolani, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Carlos Cingolani, DNI N° 18.276.580, domiciliado en Gutierrez 859, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1270, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2303/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 594,48 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos quinientos noventa y cuatro con cuarenta y ocho ctvos. (\$ 594,48) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en los Folios I y II que forman parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 104,68
	Folio II	\$ 489,80

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2304/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO DEL DÍA DEL MAESTRO QUE SE REALIZÓ EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EN PLAZA SARMIENTO, ESCUELA N° 1 Y DEMÁS DEPENDENCIAS.

LINCOLN, 13 de septiembre de 2007.

VISTO:

Que dicho evento se llevó adelante el día 11 de septiembre de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, la identidad y por sobre todo la educación, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo que tuvo el Ilustre Sanjuanino, Domingo Faustino Sarmiento, cuando emprendió la noble tarea de forjar la educación a lo largo y a lo ancho de la Nación Argentina ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, chocolate comunitario, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 11 de septiembre, fecha en la que los argentinos celebramos el Día del Maestro. Decreto con fecha retroactiva al 7 de septiembre de 2007.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2305/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 483,01 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS
LINCOLN, 13 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos ochenta y tres con un ctvo. (\$ 483,01) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio I	\$ 483,01
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2306/07

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARTA VIVIANA SERRANO.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, comunicando las reiteradas faltas injustificadas de la agente Marta Viviana Serrano;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 13 de septiembre de 2007, la designación como Personal Temporario de la señora MARTA VIVIANA SERRANO DNI N° 17.760.045- Leg. 3399, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2307/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO Y CULTURAL, LA INAUGURACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 16.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2007

VISTO:

Que el 17 de octubre se inaugura el edificio donde funcionará el CEF n° 16

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad y esparcimiento de todos los ciudadanos debe estar sostenida por el compromiso del Estado íntegramente, generando así, medios de fortalecimiento de los lazos entre docentes de la educación física y el alumnado;

Que el Municipio no puede estar ausente en la asistencia de obras públicas que signifiquen progreso y desarrollo de las comunidades, conformando además un epicentro regional de gran magnitud;

Que se llevará a cabo en la tarde del 17 de octubre con la presencia de autoridades provinciales de la rama de Educación Física y locales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para el acto inaugural del CEF n° 16, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering , seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, agua mineral, gaseosas, personal de limpieza, baños químicos, alquiler sillas, manteles, vajilla, cartelería, servicio de ambientación, arreglos florales, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para inaugurar el edificio del CEF n° 16.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°:Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2308/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes otorgadas por la Dirección de Promoción Social según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo 1 por un valor total de \$ 509.17 (quinientos nueve con diecisiete ctvs..)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL

FECHA	APELLIDO Y NOMBRE	DETALLE	MONTO
25-7-07	HIRIART URRUTY, ROSANA	COMBUSTIBLE	\$ 50.00
1-8-07	MERLO, NORMA BEATRIZ	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 20.00
9-8-07	BORDA, HERMINIA	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 30.00
10-8-07	VIDELA, KARINA ROSE	TALONARIO FACT. COOP.	\$ 30.00
13-8-07	FERNANDEZ, IRMA	MEDICAMENTO	\$ 11.72
14-8-07	FICHERA, NICOLAS	PASAJES	\$ 38.50
16-8-07	BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	PAGO DE LUZ	\$ 18.65
17-8-07	SANCHEZ, NELIDA HAYDEE	COMPRA MOCHILA	\$ 11.99
17-8-07	GONZALEZ, MOIRA,	GASTOS VARIOS	\$ 50.00
27-8-07	SOUZA, NIDIA	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 30.00
28-8-07	LUCERO, NOELIA	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 30.00
4-9-07	FICHERA, NICOLAS	PASAJES JUNIN	\$ 33.00
4-9-07	MONTIEL, ESTELA	ART. HIGIENE	\$ 29.31
7-9-07	MARTINEZ, NANCY	VARIOS LA CASITA	\$ 8.00
8-9-07	MARTINEZ, NANCY	VARIOS LA CASITA	\$ 18.00
13-9-07	CHACON, ALICIA	REINTEGRO PASAJES	\$ 60.00
13-9-07	PEREZ, OLGA BEATRIZ	PAGO PARCIAL DE LUZ	\$ 40.00
TOTAL			\$ 509.17

DECRETO N° 2309/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ISLA ELSA ELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Isla Elsa Elida ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos docientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. Isla Elsa Elida DNI. N°5.209.073, domiciliada en la calle Fortin Chiquilo 615, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 638 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2310/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 510,31 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos quinientos diez con treinta y uno ctvs. (\$ 510,31) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 113,97
	Folio II	\$ 104,00
	Folio III	\$ 292,34

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2311/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR.PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Perez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Perez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en la calle Fortin Ancalú 253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2312/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VALERIA URRIZA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Urriza ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra con problemas de salud;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Valeria Urriza DNI. N° 24.175.971, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3934 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2313/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. GUTIERREZ MARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Gutierrez Marco ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Gutierrez Marco DNI N° 26.501.450 domiciliado en la calle Alsina 620, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4946 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2314/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ROCHA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maria Rocha ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Maria Rocha LC N° 0.535.247, domiciliada en la calle Av. Menarvino 1089, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4892 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2315/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO AL DÍA DEL JUBILADO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN, CLUB EL LINQUEÑO Y OTRAS LOCACIONES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2007.

VISTO:

Que dicha propuesta se llevará adelante entre el día 20 de septiembre de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la reunión de los ancianos provenientes de todos los centros de jubilados del Partido de Lincoln, en distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los gerontes;

Que centrando la atención en nuestros mayores tomaremos como impulso la puesta en marcha de diversas actividades programadas a los fines de ofrecer a los ancianos herramientas de convivencia, cultivo, creatividad y amistad, constituyendo además, el merecido homenaje tratándose del día del jubilado;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a la continuidad del constante desarrollo de los ancianos de todo el partido;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre nuestros mayores y la comunidad en general ; Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar el Día del Jubilado.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2316/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE VIOLA PATRICIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Director de Logística, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del agente Viola Patricio.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al agente Viola Patricio, con Legajo 2657 de la Dirección de Logística.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2317/2007

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, GIANNASI LUCAS y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cuatrocientos (\$400) al agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Agosto - Septiembre de 2007.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ciento cincuenta (\$150) a la agente FILIPPA MARIA ROSA D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Agosto - Septiembre de 2007.

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cien (\$100) al agente GIANNASI LUCAS FABIAN D.N.I.: 27.623.300.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Agosto – Septiembre de 2007.

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 2318/2007

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE ZUNINO MARIO RAUL

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso en las distintas areas de trabajo;

Que el agente Zunino Mario Raul se está desempeñando en el área de cuadrillas de albañilería;

Que se motiva a otorgar este adicional debido a la tarea eficaz que desarrolla en forma individual y como lider del grupo que maneja;

Que se esta trabajando con las obras de reconstrucción del Palacio Municipal, Confitería del Parque, planta de reciclado y verificación, reparación y hermosado de edificios publicos en todo el partido de Lincoln;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde Septiembre 2007 hasta Diciembre 2007 inclusive, la suma de pesos ciento cuatrocientos (\$400.-) al agente ZUNINO MARIO RAUL D.N.I 12.014.654.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraest

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda registre y archívese.

DECRETO N° 2319/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 19 de Septiembre de 2007.

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o *por cantidad de trabajo realizado*."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes Cuadras:

Periodo Agosto/Septiembre 2007

) Calle Fortín la Guardia e/ Av. Alem y Av. Massey - 1 Cuadra
TOTAL EJECUTADO: 1 CUADRAS

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$400.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$400.-	\$400.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$400.-
2304	CALDERON NESTOR A.	21785982	\$300.-	\$300.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$300.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$300.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$400.-	\$400.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$300.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$300.-
2323	CURTI OSCAR HECTOR.	4698587	\$300.-	\$300.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	\$300.-
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$400.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	\$300.-
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	\$150.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$300.-
2459	SERRANO CARLOS	28329620	\$300.-	\$300.-
3903	HERRERA ORLANDO DANIEL	20033202	\$400.-	\$400.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$150.-	\$150.-
			Total Gral.:	\$7.850,00.-

ARTICULO 3º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 2320/07

DISPONIENDO LA HABILITACION POR EL TERMINO DE DIEZ (10) AÑOS DE COMERCIO DE FRACCIONAMIENTO DE MIEL DE ABEJAS – ANEXO: SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PCIA. DE SANTA FE S/N (BARRIO LA RURAL) - CIRC.II – MANZANA 462 c - PARCELAS 4-15-16 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 82 por la firma MIELES CORPAM SRL solicitando anexo de rubro SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL a su comercio ya existente de Fraccionamiento de Miel, sito en calle Pcia. de Mendoza (Barrio La Rural)- Circ.II - Manzana 462c- Parcelas 4-15 y 16, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M-N° 41 del 25/06/2007

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que también se ha cumplimentado con lo requerido en la Ordenanza 1823/07 que regula las condiciones para la inscripción, registro y habilitación de todo establecimiento donde se extraiga miel.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 92 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de FRACCIONAMIENTO DE MIEL ANEXO: SALA DE EXTRACCIÓN DE MIEL, sito en calle Pcia. de Santa Fe s/n - Circ.II - Manzana 462c - Parcela 4-15 Y 16 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma MIELES CORPAM S.R.L

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2321/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LORENA ANSORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lorena Ansorena ante la Trabajadora Social Larrouserie Lorena, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lorena Ansorena, DNI. N° 31.377.985, domiciliada Saavedra 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3873, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2411/07

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 28 de setiembre de 2007

VISTO:

El subsidio no reintegrable otorgado a ésta Comuna, por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en Expte. n° 21700-1807/07, se ha dictado Resolución n° 737/07 del Ministerio de Desarrollo Provincial, otorgando a ésta Municipalidad, un subsidio no reintegrable de \$ 30.000.=, con destino a ser distribuido entre distintas entidades de bien público sin fines de lucro, del Partido de Lincoln;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implemente la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida:

1.7.5.0113. Subsidio Pcia.Bs.As. – Entidades de Bien Público \$ 30.000.=

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación de la siguiente partida, de Jurisdicción 1.1.1.01.0.7000 Sría.de Acción Social; Fuente de Financiamiento 132: Afectado de origen Provincial; Programa 71.00.00. Acción Social Directa:

5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales
Sin fines de Lucro \$ 30.000.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría. de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más Corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2326/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ALICIA ROLDAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Alicia Roldan ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos nietas a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Alicia Roldan, DNI. N° 12.014.572, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 708, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2327/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BLANCA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Blanca Argumero ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Blanca Argumero, DNI. N° 4.945.114, domiciliada Menarvino 359, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 446, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2328/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FERNANDO ARIEL IRIBARREN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Fernando Ariel Iribarren, ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de estadía en la ciudad de Junín;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la esposa del Sr. Fernando Ariel Iribarren se encuentra en la ciudad de Junín ya que su hijo se encuentra internado en la Pequeña Familia;

Que la familia no cuenta con los recursos para solventar el gasto que le requiere la estadía;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Fernando Ariel Iribarren, DNI. N° 29.827.506, domiciliado en la calle Guemes 840, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4823, destinados a solventar gasto de estadía en la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2329/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JORGE MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Moyano, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Jorge Moyano, DNI N° 13.209.051, domiciliado en La Loma 264, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4948, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2330/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA ROGELIA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Rogelia Moreno ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que uno de los menores presenta una discapacidad mental, bajo tratamiento médico permanente en el Hospital Italiano;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Rogelia Moreno, DNI. N° 14.295.158, domiciliada M. Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 94, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2331/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. ELIZABETH LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elizabeth Licera ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos noventa (\$90) a la Sra. Elizabeth Licera, DNI. N° 31.802.088, domiciliada San Martín 1651, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2332/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Garcia, ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta Garcia, DNI. N° 18.630.797, domiciliada Caseros 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4728, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2333/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. YANINA LOBOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Yanina Lobos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Yanina Lobos, DNI. N° 30.948.864, domiciliada Estrada 2223, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4927, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2334/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUISA JOSEFA AJEDA CERUTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luisa Josefa Ajeda Cerutti ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, sola con un nieto a cargo debido al fallecimiento de sus padres, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Luisa Josefa Ajeda Cerutti, DNI. N° 13.930.024, domiciliada Pellegrini 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2630, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2335/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. YANINA SOLEDAD PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Yanina Soledad Pérez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Yanina Soledad Perez, DNI. N° 28.368.422, domiciliada Salta 588, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4823, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2336/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA CAROLINA PEREZ BAY,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Carolina Perez Bay ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Carolina Perez Bay, DNI. N° 26.524.598, domiciliada B. FONAVI Mz 14 C7, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3488, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2337/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SONIA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sonia Seira ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con siete hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sonia Seira, DNI. N° 17.760.030, domiciliada Drago y Av. Maipu, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 756, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2338/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ALEXIS BALLESTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Alexis Ballesteros, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Alexis Ballesteros, DNI N° 20.034.981, domiciliado en V. Sarfield 65, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3395, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2339/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LIDIA ADRIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lidia Adriana Gomez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lidia Adriana Gomez, DNI. N° 28.714.995, domiciliada R. Mejia 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2927, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2340/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MAYRA ALEJANDRA ABDALA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mayra Alejandra Abdala ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un pareja, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mayra Alejandra Abdala, DNI. N° 33.576.124, domiciliada Gutierrez 336, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4949, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2341/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 A LA COOPERADORA DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Unidad Sanitaria de la localidad de Pasteur se deberán realizar reparaciones en algunas dependencias;

Que el control y seguimiento de obra queda a cargo de la Comisión Cooperadora de dicha institución;

Que las mejoras edilicias se realizan a los efectos de brindar un mejor servicio y promover la calidad de atención para los usuarios concurrentes a la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos) a la Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Pasteur, destinados a cubrir los gastos de reparación edilicia de la mencionada institución;

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° se hará efectivo de acuerdo a las disponibilidades financieras del corriente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Cooperadora de Unidad Sanitaria de Roberts Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2342/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR CUFRE JORGE MANUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Cufre Jorge Manuel

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Cufre Jorge Manuel, con D.N.I. N° 25.726.939 con domicilio en Drago y Maipú de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2343/07

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, AL SEÑOR RUDY CHERNICOFF.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

Que en el día de la fecha, la comunidad linqueña recibe la distinguida visita del humorista Rudy Chernicoff;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito de tan distinguida visita a nuestra ciudad, es brindar un monólogo, con motivo del Día del Jubilado y la Tercera Edad;

Que el ilustre visitante constituye un icono del humorismo argentino, en el cual han brillado un número importante de estrellas del humor;

Que es importante resaltar que Rudy Chernicoff, realiza shows destinados a los jóvenes, a través de los cuales, mediante el humor y la música, deja mensajes destinados a la prevención del S.I.D.A. y todos los temas relacionados a esa enfermedad de nuestro tiempo;

Que es un deber primordial del Estado Municipal reconocer mediante un Acto Administrativo expreso, a todas aquellas personas que desde un lugar u otro, dejan una enseñanza de vida a las generaciones presentes y futuras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase Huesped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al Señor Rudy Chernicoff.

ARTÍCULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido visitante.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesado, Cultura y Educación, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2344/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA SUSANA IZAGUIRRE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Graciela Susana Izaguirre, ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con serios problemas de salud y no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. Graciela Susana Izaguirre, DNI N° 24.677.543, domiciliado en Pellegrini 616, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4815, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2345/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. NELIDA MONICA CORREA Y EL SR. JUAN JOSE ROTELLI.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Nelida Mónica Correa y el Sr. Juan José Rotelli de fecha 11 de Septiembre de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 4° nicho n° 10 de donde resulta concesionario la Sra. Nelida Mónica Correa Y el Sr. Juan Jose Rotelli.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por los Sres. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Nelida Mónica Correa, DNI: 20031.674, domiciliada en la calle Viamonte n° 273 de la ciudad de Lincoln Y el Sr. Juan José Rotelli D.U. 20.062.501 Domiciliado en calle Gabriela Mistral 1066 de Ciudad de Crespo Pcia de Entre Rios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2346/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. FERNANDO DANIEL BARBERO.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Fernando Daniel Barbero de fecha 18 de Septiembre de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 4° nicho n° 3 de donde resulta concesionario el Sr. Fernando Daniel Barbero.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Fernando Daniel Barbero, DNI. N° 22.051.019, domiciliado en la calle Brown 696 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2347/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. FERNANDO DANIEL BARBERO.

Lincoln, 20 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Fernando Daniel Barbero de fecha 18 de Septiembre de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 4° nicho n° 2 de donde resulta concesionario el Sr. Fernando Daniel Barbero.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Fernando Daniel Barbero, DNI. N° 22.051.019, domiciliado en la calle Brown 696 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2348/07

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2007, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE LA CALLE TEDIN DESDE Av. CHACABUCO.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2007.

VISTO :

El decreto de llamado N° 2115/2007 mediante el cual se dispuso el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2007, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE LA CALLE TEDIN DESDE Av. CHACABUCO.

Y CONSIDERANDO:

El Acto de apertura realizado el día 21 de Septiembre de 2007 a las 11:00 hs. En el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha licitación publica es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase Desierta la Licitación Pública N° 04/2007, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE LA CALLE TEDIN DESDE Av. CHACABUCO, por no haberse adquiridos Pliegos de dicha licitación publica.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2349/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DARIO PEDRO MASCI, M.P. 62.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN CONTROL DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de Asesoramiento en Control de Infección Intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que la especialidad de Médico Infectólogo es de vital importancia en cualquier Institución dedicada a la prevención y atención de las enfermedades, por lo que significa la misma;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Darío Pedro Masci, D.N.I. N° 16.042.594, M.P. 62.260, para cumplir Servicios de Asesoramiento en Control de Infección Intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.02.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2350/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR DANIEL LOMBARDO, M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE JEFE INTERINO DEL ÁREA DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2007

VISTO: La necesidad de contar con un Jefe Interino en el área de rayos en el Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el aquí contratado, es un profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama médica de diagnóstico por imágenes, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en el área rayos X del nosocomio local, se torna necesario nombrar un jefe interino de la misma;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, D.N.I. N° 10.855.285, M.P. 15.117, para cumplir servicios médicos de Jefe Interino en el área rayos en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.01.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2351/07

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE CAPACITACION CONTINUA PARA RECURSOS EN SALUD

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2007

VISTO:

El interés de la Secretaría de Salud dentro de su Propuesta de Acción 2007 de promocionar políticas socio-sanitarias y organizar acciones de educación para brindar mejor calidad en los servicios de atención para la salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la capacitación es el pilar fundamental en toda acción de salud para realizar acciones de prevención y promoción de la misma;

Que en virtud de lo expuesto, este Gobierno Municipal encuentra sumamente beneficioso capacitar a los recursos humanos en salud a fin de organizar equipos de alto desempeño, capaces de aceptar desafíos interpretar cambios, y resolver las problemáticas operativas mediante un abordaje en común;

Que el Gobierno Municipal, conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Nación y la UNNOBA organizan las Jornadas de Capacitación Continua para Recursos Humanos en Salud, que para dicho evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Jornada de Capacitación Continua para Recursos Humanos en Salud dictadas por docentes y tutores dependientes del Ministerio de Salud de la Nación , las mismas se realizarán en el salón de la Sociedad Rural de Lincoln sito en Avda. Alem 1072.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretarías, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2352/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENTE SOCIAL SRA. MÓNICA SUSANA DALMASSO, MAT. 4.915, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2007

VISTO: La necesidad de contar con una Asistente Social, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Asistencia Social, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Asistente Social Sra. Mónica Susana Dalmaso, D.N.I. N° 11.268.072, Mat. 4.915, para cumplir sus servicios en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2353/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARÍA VALERIA DÍAZ, M.P. 38.553, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 21 de Septiembre de 2007

VISTO: La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Valeria Díaz, D.N.I. N° 24.146.439, M.P. 10.368, para cumplir servicios de Psicología en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2354/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 114° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

Que el próximo 25 de septiembre se cumplirá el 114° Aniversario de la fundación de la localidad de Bayauca;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales y deportivas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 114° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 114° Aniversario de la Localidad de Bayauca.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2355/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SR. BATTISTELLI OMAR PEDRO

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Battistelli Omar Pedro, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Señor Battistelli, Omar Pedro con D.N.I. N° 10.416.112, y según legajo N° 2553/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2356/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos y junta médica, al servicio de Ortopedia según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Nancy Hernández, DNI N° 14.382.333, domiciliada en La Loma 594 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Edgardo Britos; DNI N° 22.353.841, domiciliado en La Loma 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2357/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JAVIER FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Javier Funes referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la hijo del Sr. Funes debe presentarse en el Serv. de Oto rinología del Hospital Garrahan, para realizarse Inter. Consulta con cirujano, derivado del Hospital Municipal del Serv. de Oto rinología.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), al Sr. Javier Funes, DNI N° 25.908.278, domiciliado en la calle General Paz 844 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 143, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2358/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 87 A LA SRA. KARINA LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Karina Luchese referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se encuentra con tratamiento oncológico ambulatorio, y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo fijo los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar para su sustento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 87 (pesos ochenta y siete), a la Sra. Karina Luchese, DNI N° 22.966.592, domiciliada en la calle P. Peròn 50 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 142, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2359/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. JUAN DE DIOS JONES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 24 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar del Sr. Juan de Dios Jones;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un persona sola, con serios problemas de salud, el solicitante no posee ingresos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades basicas, principalmente las sanitarias;

Que por el estado economico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), al Sr. Juan De Dios Jones, Doc. N° 05.606.473, domiciliado en la calle Ituzaingó 680, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4276, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Liliana Lujan Petrilli, DNI 17.918.555, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2360/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RAQUEL AVARESE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Raquel Avarese ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Raquel Avarese, DNI. N° 8.583.843, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1835, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2361/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RUTH FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ruth Fernández, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona casada con el Sr. Héctor Camera y dos menores a cargo, con recursos estables que no cubren la totalidad de las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que la casa que ocupa es alquilada y no pueden inscribirse en vivienda, ya que no hace dos años de residencia en esta ciudad;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. Ruth Fernandez, Doc. N° 21.893.100, domiciliada en Av. San Lorenzo 1335, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4351, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2362/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta De Las Heras ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta De Las Heras, DNI. N° 3.904.263, domiciliada Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2363/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BALBUENA ESTHER AURORA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR;

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Balbuena Esther Aurora ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Balbuena Esther Aurora DNI. N°17.432.246, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2030 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2364/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ESTER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ester Montiel referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As , para realización de estudio específicos en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Ester Montiel DNI N° 5.399.814 , domiciliada en la calle P. Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 23, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2365/07

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. INES LARRAÑAGA.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2007.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Inés Larrañaga de fecha 19 de Septiembre de 2007, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 4° nicho n° 9 de donde resulta concesionario la Sra. Inés Larrañaga.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Inés Larrañaga, LC: N° 4.248.900, domiciliada en Cuartel 2° de la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2366/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR SARMIENTO, EDUARDO GUSTAVO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Sarmiento, Eduardo Gustavo.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Sarmiento, Eduardo Gustavo, con D.N.I. N° 22.966.578 con domicilio en Fortín Chiquilo N° 1433, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2367/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle J. Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2368/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA BARBARA PONZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Barbara Ponzo ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Barbara Ponzo, DNI. N° 23.499.919, domiciliada M. Irigoyen 1058, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3287, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2369/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GLADYS NOEMI AMARO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gladys Noemí Amaro ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, uno de ellos presenta una discapacidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gladys Noemí Amaro, DNI. N° 11.583.596, domiciliada Tucumán 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 914, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2370/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 144 A LA SRA. MARIA ISABEL LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel Lopez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el hijo de la solicitante presenta problemas de alcoholismo y se encuentra bajo tratamiento;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta y cuatro (\$144) a la Sra. Maria Isabel Lopez, DNI. N° 10.21.678, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4953, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Martínez de Hoz, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2371/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MONICA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Monica Sotelo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos, un nieto y su madre a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Monica Sotelo, DNI. N° 17.335.760, domiciliada Suipacha 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 352, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2372/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRA. ANGELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Angela Montiel ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$35) a la Sra. Angela Montiel, DNI. N° 24.254.391, domiciliada M. Irigoyen 1397, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2331, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2373/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NELIDA MONICA CORREA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Monica Correa ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Nelida Monica Correa, DNI. N° 20.031.674, domiciliada R. Mejia 435, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2757, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2374/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. SUSANA VALERIA PIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Valeria Piva ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante presenta problemas de salud, en tratamiento permanente;

Que uno de los menores, presenta graves problemas de salud, se encuentra internado en terapia intensiva en la Ciudad de Junín y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Susana Valeria Piva, DNI. N° 28.933.708, domiciliada Pica de Mendoza 381, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3093, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Sr. Carlos Alejandro Cuello, DNI N° 20.499.082, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2375/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ISABEL OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel Ocampo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con ingresos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Isabel Ocampo, DNI. N° 22.540.064, domiciliada Neuquén 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2496, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2376/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA CELESTE HEREDIA, DE LA DELEGACION DE BAYAUCA

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Celeste Heredia ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Maria Celeste Heredia, DNI. N° 26.524.650, domiciliada en planta urbana, de la Localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4957, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2377/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA DI SABATINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Di Sabatino ante la Trabajadora Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Liliana Di Sabatino, DNI. N° 11.641.017, domiciliada en S. Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 976, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2378/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JOSE HECTOR DUBRA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2.007.

VISTO.

La labor desempeñada por el señor José Héctor Dubra en la organización de la Escuela de Tenis Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesor realizó durante el mes de septiembre del corriente año, tareas de organización y enseñanza en la práctica de tenis en la escuela Municipal de dicho deporte, como así también, en los distintos barrios de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01 de septiembre y hasta el 30 de septiembre del corriente año, inclusive, al señor JOSE HECTOR DUBRA DNI N°13.787.136 que estará a cargo de la organización y enseñanza de la práctica de tenis en la Escuela Municipal de dicho deporte con sede en el parque municipal "Gral. San Martín", como así también, en los distintos barrios de la ciudad de Lincoln, percibiendo un básico de pesos Mil ochocientos noventa y uno (\$ 1.891.-)teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2379/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ARCE JUAN ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Arce Juan Arce ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Arce Juan Ángel DNI. N° 12.415.392, domiciliado en COO.PRO.VI.CO Casa 34, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4959 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2380/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. COTELO LILIANA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cotelo Liliana Rosa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Cotelo Liliana Rosa DNI. N° 13.787.041, domiciliada en la FO.NA.VI Mza 4 Casa 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4958 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2381/07

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA N° 05/2007 “PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LOS DESAGÜES PLUVIALES DE CALLE TEDIN DESDE CALLE PIROVANO” A LA FIRMA ZOMACO S.R.L.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

El Decreto N° 2116/2007, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 05/2007; *el expediente N° 4065-0105/07 destinado para la “Provisión de mano de obra y materiales de construcción de los desagües pluviales de calle Tedin desde calle Pirovano”,* y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Pública la firma “Zomaco S.R.L”, según se prueba con el Acta de Apertura del día de la fecha;

Que la oferta de la firma “Zomaco S.R.L.” ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las condiciones particulares y especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales, ya que la misma no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia;

Que la obra licitada es de suma urgencia e importancia para el sector Barrio Norte, de esta ciudad de Lincoln;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que la empresa oferente cuenta con Certificación emitida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires que acredita la asistencia crediticia de la empresa en el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL (PROFIM);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del ConCejo Deliberante la Licitación Pública N° 05/2007 para la “Provisión de mano de obra y materiales de construcción de los desagües pluviales de calle Tedin desde calle Pirovano” a la firma “Zomaco S.r.l.”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2382/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. LILA ANGELA DISARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Setiembre de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Lila Angela Disario referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lila tiene un grave problema de salud por lo cual debe viajar a la ciudad de Buenos Aires a realizarse estudios de alta complejidad;

Que si bien cuenta con cobertura social, la misma no le cubre los gastos que demanda el viaje y estadía que requiere para los estudios y el tratamiento al cual debe someterse;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor si bien cuentan con ingresos económicos, los mismos no cubren los gastos que demanda el problema de salud de la titular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Lila Angela Teresita del Niño Jesús Disario, L.C N°1445223, domiciliado en la calle Monseñor A. Surce 1446 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 160, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO 2383/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS DE ACTUALIZACION EN PATOLOGÍA COLORRECTAL, A REALIZARSE EN EL AUDITÓRIUM DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2007

VISTO:

Que los días 28 y 29 de septiembre del corriente año se desarrollarán en la Ciudad de Lincoln, Jornadas de Actualización en Patología Colorrectal, con la visita de prestigiosos profesionales de la rama médica;

Y CONSIDERANDO:

Que las notables e importantes Jornadas, contarán con el auspicio de la Sociedad Argentina de Coloproctología, la Asociación Médica Argentina, el Departamento de Docencia e Investigación del Hospital Municipal de Lincoln, la Secretaría de salud del Gobierno Municipal de Lincoln, el Círculo Médico de Lincoln y el Colegio Médico de Pehuajó;

Que los disertantes del evento abordarán temas inherentes a la ciencia médica motivo de las Jornadas de Actualización, los cuales serán los Dres. Jorge Latif, Jorge Rodríguez Martín, Luis Caro, Fernando Tellería, Hernán Granato y Héctor Bolzán;

Que el día 28 de septiembre a las 18 y 30 horas, el Gobierno Municipal de Lincoln y la Dirección del Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle", realizarán una charla informativa, destinada a toda la comunidad interesada, sobre la prevención del cáncer de colon, en las instalaciones del Impala Hotel de nuestra ciudad;

Que la actualización en Patología Colorrectal, se llevará a cabo en el edificio de la confitería del Parque General San Martín, y constará de tres módulos en los que se tratarán de manera pormenorizada todas aquellas patologías que pueden afectar la zona colorrectal y las innovaciones en materia de cirugía;

Que el temario a tratar, incluye, detección primaria y secundaria en cáncer de colon y recto, lesiones preneoplásticas, pólipo cáncer, rol del cirujano en el tratamiento del cáncer colorrectal y estado actual de la cirugía laparoscópica en el tratamiento del cáncer colorrectal, entre otros puntos;

Que constituyen objetivos precisos de las Jornadas, el perfeccionamiento de los profesionales del arte de curar, y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, mediante la profundización de la investigación, la enseñanza y difusión de consejos de prevención de las enfermedades;

Que es un deber primordial del Estado Municipal, declarar mediante un Acto Administrativo expreso, el interés municipal sobre el perfeccionamiento de los médicos y la información a toda la comunidad sobre las enfermedades y su tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal, las Jornadas de Actualización en Patología Colorrectal, ha desarrollarse en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, los días 28 y 29 de septiembre de 2007.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Presente Decreto el Sr. secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Dirección de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO 2384/07

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DR. JORGE LATIF.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2007

VISTO: Que los días 28 y 29 del corriente, visita nuestra ciudad, el Dr. Jorge Latif;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito de la ilustre visita, es participar en las “Jornadas de Actualización en Patología Colorrectal”, a realizarse en el Salón Auditorium del Parque General San Martín de Lincoln;

Que el Dr. Latif constituye una importante personalidad de la ciencia médica, siendo sus especialidades la cirugía general, la coloproctología y la oncología clínica;

Que el huésped de honor, es Miembro Titular de la Asociación Médica Argentina, la Asociación Argentina de Cirugía, Miembro Asociado de la Academia Argentina de Cirugía, de la Sociedad Argentina de Coloproctología, Consultor Experto de la Sociedad Iberoamericana de Información Científica, Miembro Correspondiente Extranjero de la Sociedad Paraguaya de Cirugía, Miembro Correspondiente Extranjero de las Sociedades Paraguaya, Ecuatoriana y Boliviana de Coloproctología, entre otras Asociaciones científicas;

Que constituyen sus objetivos, el mejoramiento de la calidad de vida de sus semejantes, mediante la profundización de la investigación, la enseñanza y difusión de consejos de prevención de enfermedades;

Que en su aporte a la ciencia médica, el Dr. Latif, ha sido creador del libro “Abdomen Agudo de Origen Colónico”, en colaboración con el Dr. Jorge Hequera, así como también de más de cuarenta trabajos publicados, más de una decena de Dirección de Cursos de la especialidad, y ha sido galardonado con el Premio Anual de la Sociedad Argentina de Coloproctología del año 2006;

Que de un todo de acuerdo a lo narrado, el Dr. Jorge Latif, constituye un profesional de notable e incansable dedicación en pos de sus semejantes, lo que lo hace un ser humano ejemplo para la presente y las futuras generaciones;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso, a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase Huesped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, al Dr. Jorge Latif.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido visitante.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO 2385/07

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL PROFESOR DR. JORGE RODRÍGUEZ MARTÍN.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2007

VISTO: Que los días 28 y 29 del corriente, visita nuestra ciudad, el Profesor Dr. Jorge Rodríguez Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito de la ilustre visita, es participar en las “Jornadas de Actualización en Patología Colorrectal”, a realizarse en el Salón Auditorium del Parque General San Martín de Lincoln;

Que el Dr. Rodríguez Martín, constituye una importante personalidad de la ciencia médica;

Que el huésped de honor es Médico de la UBA; Profesor Consulto de Cirugía de la UBA; Miembro Titular de la Academia Argentina de Cirugía; Ex Presidente de la Sociedad Argentina de Coloproctología (AMA); Especialista Consultor en Cirugía General y Coloproctología; Especialista en Administración Hospitalaria; Fellow del International College of Surgeons; Miembro de la Asociación Argentina de Cirugía; de la Sociedad Argentina de Coloproctología; de la Sociedad Argentina de Gastroenterología; de la Sociedad Argentina de Cancerología; Presidente del 25° Congreso Argentino de Coloproctología; Asesor Científico de la Revista Argentina de Coloproctología, entre otras Asociaciones Científicas;

Que además, el Profesor Dr. Rodríguez Martín, ha sido galardonado con el Premio Bienal Pedro Bolo;

Que es autor de capítulos en libros de edición nacional e internacional, así como además, es autor de más de un centenar de trabajos científicos en revistas médicas nacionales e internacionales y Director de más de una decena de cursos de perfeccionamiento para graduados;

Que constituyen sus objetivos, el mejoramiento de la calidad de vida de sus semejantes, mediante la profundización de la investigación, la enseñanza y difusión de consejos de prevención de enfermedades;

Que de un todo de acuerdo a lo narrado, el Profesor Dr. Jorge Rodríguez Martín, constituye un profesional de notable e incansable dedicación en pos de sus semejantes, lo que lo hace un ser humano ejemplo para la presente y las futuras generaciones;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso, a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase Huesped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, al Profesor Dr. Jorge Rodríguez Martín.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido visitante.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO 2386/07

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DR. LUIS E. CARO.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2007

VISTO: Que los días 28 y 29 del corriente, visita nuestra ciudad, el Dr. Luis E. Caro;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito de la ilustre visita, es participar en las “Jornadas de Actualización en Patología Colorrectal”, a realizarse en el Salón Auditorium del Parque General San Martín de Lincoln;

Que el Dr. Caro es Médico de la U.B.A.; es Especialista en Medicina del Trabajo (UBA) y Gastroenterología (SAGE) y Endoscopia Digestiva; ha sido Jefe de Endoscopia Digestiva y Gastroenterología en diversas clínicas e institutos (entre ellos: Hospital de Clínicas José de San Martín e Instituto Quirúrgico del Callao) y actual Jefe de Sección de Intestino del Hospital de Clínicas José de San Martín; desarrollando también actividad docente en diferentes organismos académicos, siendo Profesor Adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Favaloro; ha realizado más de 70 trabajos científicos-experimentales y monografías presentados tanto en ámbitos nacionales como internacionales; coautor de 8 libros de su especialidad; ha participado en forma presencial y con diversos cargos en más de 120 congresos, simposios, jornadas, foros y workshops nacionales e internacionales;

Que el Dr. Luis Caro, ha obtenido 9 premios otorgados a varios trabajos de su especialidad, entre los que se destaca (Premio Smith Klain, Mención especial Premio de la Soc. Arg. de Gastroenterología), y por otro lado ha obtenido la beca JICA (Japón 1989);

Que además es Miembro de más de 20 sociedades, comités, colegios, comisiones (entre las cuales se destacan el ser Miembro de la American Society Gastrointestinal Endoscopy, Miembro Fundador de la Sociedad Latinoamericana de Ecoendoscopia y Miembro del American College of Gastroenterology);

Que el huésped de honor, ha sido galardonado con el Premio de Asociación Argentina de Endoscopia Digestiva 2002; Premio al Mejor Trabajo de Presentación en Poster en Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva 2006;

Que además, el Dr. Caro, ha participado en disertaciones en el país y en el exterior, ha realizado el Postgrado en Programa de Desarrollo Gerencial (U.C.A); y ha sido elegido Vicepresidente 2007 de ENDIBA (Endoscopistas Digestivos de Buenos Aires);

Que de un todo de acuerdo a lo narrado, el Dr. Luis Caro, constituye un profesional de notable e incansable dedicación en pos de sus semejantes, lo que lo hace un ser humano ejemplo para la presente y las futuras generaciones;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso, a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase Huesped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, al Dr. Luis E. Caro.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido visitante.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2387/07

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA (30%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL PATRICIA A. CAPORALE.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007

VISTO:

El informe elevado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando se le abone un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada a la agente Patricia A. Caporale, que se desempeña como instrumentadora quirúrgica, como así también, realiza guardias pasivas en el servicio de quirófano y que por el carácter de sus tareas debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de octubre de 2007 un adicional por jornada prolongada del treinta (30%) por ciento a la agente municipal PATRICIA ALEJANDR CAPORALE-DNI N° 17.033.648-Leg. 175/1 que se desempeña como instrumentadora quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como así también realiza guardias pasivas en el servicio de quirófano, debiendo ampliar su jornada habitual de trabajo, percibiendo un adicional del treinta (30%) por ciento.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2388/07

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL 33% AL AGENTE MUNICIPAL MARCELO OSCAR ABELLA DE DELEGACIÓN MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007

VISTO:

El Informe presentado por el Delegado Municipal de Martinez de Hoz, solicitando se le abone una bonificación del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada, al agente Marcelo Oscar Abella que se desempeña como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 33% a partir del 1° de octubre 2.007 y hasta el 31 de marzo de 2008, inclusive, al agente municipal ABELLA, Marcelo Oscar - DNI N° 21.785.972- Leg. 3081, que se desempeña como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz, debiendo cumplir cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2389/07

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LOS AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O.MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de Radiología, Lavadero, Esterilización y Unidad de Terapia Intensiva son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de Octubre de 2007 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c." a la agente MAGISTRELLO, Graciela Mabel -DNI N° 20.391.713-Leg. 3320/1 que se desempeña como enfermera en el servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Incorporar a partir del 1° de Octubre de 2007 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c." a la agente CREBAY, Nora Karina -DNI N° 27.845.608- Leg. 3070/1 que se desempeña como mucama en el servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2390/07

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE EL DOCTOR LUCAS ANDRES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud, solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.) horas semanales que cumple el Dr. Lucas Andrés;

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el servicio de pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíase a partir del 1° de octubre de 2007, la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple el Dr. LUCAS ANDRES -DNI N° 26.080.234 en el servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" .

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2391/07

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT.3) Y DESIGNANDO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT. 2) A CARGO DEL AREA DE INSPECCION GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR RICARDO BERNABÉ CARRANZA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

Atento a lo dispuesto por Decreto N° 3112/05;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento a cargo del área de Inspección General;

Que el Departamento Ejecutivo considera que el señor Ricardo Bernabé Carranza reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de octubre de 2007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, en forma interina como Jefe de Departamento (Cat.2) a cargo del área de Inspección General de la Municipalidad de Lincoln, al señor RICARDO BERNABÉ CARRANZA -DNI N° 13.209.348 , con retención del cargo categoría 6 de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2392/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ATILIO OMAR MOLINA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaría de Acción Social;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Atilio Omar Molina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, al señor MOLINA, Atilio Omar -DNI N° 21.445.333 que estará a cargo del depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaria de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos sesenta y seis (\$ 666,00) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000 Act. Prog. 1 - Coordinación Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el señor Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2393/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German Osvaldo -DNI N° 18.552.186; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina – DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, RUIZ, Andres Alejandro - DNI N° 21.785.695 y AMIEVA, Juan Alberto-DNI N° 25.034.029

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Cien (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2394/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos:Un mil doscientos diez (\$1.210.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2395/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO MARCELO GAINA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del Proyecto de Huerta en la Escuela Agro-Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Roberto Marcelo Gaina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor GAINA, Roberto Marcelo -DNI N° 22.051.233 que estará a cargo del Proyecto de Huerta en la Escuela Agro-Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo, y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos quince con setenta y seis ctvos(\$ 615,76) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000 Act. Prog. 1 – Coordinación Secretaría de Producción.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2396/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07,inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto -DNI N° 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Ochocientos cuarenta (\$840.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2397/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR DIEGO MARTÍN GIMÉNEZ.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor GIMÉNEZ, Diego Martín -DNI N° 24.095.129 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 16-Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2398/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LA AGRIMENSORA YANINA VEGA

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La necesidad de designar una persona que esté a cargo del Programa de Información Georreferenciado;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa se pondrá en funcionamiento en la Dirección de Tierras, para posteriormente hacerlo operacional a todas las oficinas del Municipio;

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuno designar en forma temporaria a la Agrimensora Yannina Vega para cumplir dicha función;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07,inclusive, a la Agrimensora VEGA, Yanina Ivana -DNI N° 28.714.997 que estará a cargo del Programa de Información Georreferenciado, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 4 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1 Coordinación Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2399/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA PROFESORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo "La Estación".

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así también crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo la Docente Ana María Lavarra de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad es la persona idónea para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la profesora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Novecientos ochenta y dos (\$ 982.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2400/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MEDICA VETERINARIA MARISOL VESCO MORO.

LINCOLN, 28 de Setiembre de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional para que desarrolle tareas de sanidad animal en el partido de Lincoln ;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello es necesario contar con personal especializado quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación dependiente de la Dirección de Bromatología

Que la Dra. Marisol Vesco Moro posee una amplia experiencia respecto a la medicina veterinaria , hecho éste que hace apropiado y beneficioso para éste municipio su designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2007 y hasta el 31/12/2007, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol -DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 31-Act. Proyecto 3 Bromatología.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2401/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Setiembre de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174- Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-Leg. 3138 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive al señor DE LILLO, Sergio Vicente-DNI N° 16.603.371-Leg. 3416 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor SANCHEZ, Marcelo Antonio -DNI N°

18.245.751-Leg. 3165 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor BUSTI, Cristian Daniel -DNI N° 29.263.048-Leg. 2940 para desempeñarse como Inspector en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señora SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para realizar tareas administrativas en el área de Bromatología dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señora BAZAN, María de los Angeles -DNI N° 25.868.886-Leg. 3219, para realizar tareas de inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el

31/12/07, inclusive, a la señora GALAN, Sonia Graciela – DNI N° 20.499.287-Leg.2881 para realizar tareas en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07,inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,50 por notificación durante el período mencionado, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano- DNI N° 28.329.782-Leg.2815, para desempeñar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco –DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07 inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780-Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspeccion General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970,

para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina Silvina -DNI N° 24.175.964 - Leg. 2202, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 24°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 25°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

RTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2402/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 28 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/10/07 y hasta el 31/12/07 para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/10/07 y hasta el 31/12/07 para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128 desde 01/10/07 AL 31/12/07 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTAMANTE, GASTON HORACIO DNI N° 27.509.093 desde el 01/10/07 y hasta el 31/12/07 para realizar tareas de auxiliar en la Dirección de Logística - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/10/07 al 31/12/07 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Salud.- Percibiendo el monto mensual de \$350 por dicha función.-

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 8º.- Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TORRES, JULIAN DNI N° 33.348.840 desde 01/10/2007 hasta el 31/12/07 para cumplir tareas de auxiliar en la oficina De Logistica De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes

ARTICULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: GISELA MARIEL CASTRO DNI N° 28.714.862- ARRIBALZAGA MARIA PAULA DNI N° 21.785.709- BOTTARO ANA VERONICA DNI N° 30.612.943, desde 01/10/07 y hasta 31/12/07 para cumplir funciones como auxiliares en las Bibliotecas Municipales de los barrios “Plaza España”, “Sagrado Corazón” y Barrio Norte respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/10/07 AL 31/12/07 inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr. ROBURU MARIO DNI N° 12.014.313, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea \$300 por mes

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUINTEROS MARCELO PABLO DANIEL DNI N° 20.034.091, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para cumplir tareas en Espacios Verdes.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA LAURA DI NELLA DNI N° 18.583.284 desde el 01/10/07 y hasta el 31/12/07 para cumplir tareas como maestra de apoyo en la Biblioteca “Arturo Jauretche” en el Barrio Plaza España de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HEREDIA, CESAR JOSE DNI N° 27.626.279, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para cumplir tareas en la localidad de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCALZO Rosana DNI N° 14.805.357, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para cumplir tareas en el área de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 17º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra VELAZQUEZ ROCIO SOLEDAD DNI N° 30.396.623, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes

ARTICULO 18º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D’ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/10/07 y hasta el 31/12/07 para cumplir tareas en la Delegación de Martinez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 19º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 20º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: GOMEZ, ELVIRA DNI N° 26.384.534, desde 01/10/07 y hasta el 31/12/07 inclusive, que realizará tareas en la “Casa De Los Abuelos”, quien revestirá en el área de Bienestar Social, Percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha función.-

ARTÍCULO 21º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.

ARTICULO 22º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DORADO JULIO DNI N° 13.209.302, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para realizar tareas de maestranza.- Percibiendo un monto mensual de \$ 350 por mes.

ARTICULO 23º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: RAMOS, MARISOL DNI N° 28.329.726, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 inclusive, desempeñándose en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 24º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMOS MARIA ROSA DNI N° 20.499.233, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 25º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEROTTI GISELA, DNI N° 23.620.252, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 como Colaboradora Barrial dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 26 º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona MAIDANA JOSE RUBEN DNI N° 5.059.230, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 inclusive, para realizar diversas tareas en la Delegación de Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTÍCULO 27º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BUSTOS VANESA DNI N° 35.903.793, desde 01/10/07 y hasta el 31/12/07 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 28º.- Designase en el Plan Gerenciar a los señores: STAFFIERI,

CARLOS DNI N° 5.055.222, HERRERA, CARLOS PEDRO. D.N.I. N° 5.066.331, desde 01/10/07 y hasta 31/12/07 inclusive como personal del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes .-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: ANGEL JOSE CENICERO L.E. N° 8.103.475, desde 01/10/07 hasta 31/12/07 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$300 por dicha función.-

ARTICULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HECTOR IVAN GONZALEZ DNI N° 31.974.734, desde 01/10/07 al 31/12/07 para realizar tareas en la Delegación Arenaza del partido de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: JUAN ANGEL PALACIOS DNI N° 11.212.023, desde 01/10/07 y hasta 31/12/07 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha función.-

ARTICULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA VENDEMIA DNI N° 30.588.351, desde 01/10/07 al 31/12/07 para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Promoción Social, Percibiendo la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ENRIQUE UBALDO LOPEZ LE N° 6.152.813, desde 01/10/07 y hasta el 31/12/07 para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ADRIANA CRISTINA RUANO DNI N° 14.382.209, desde 01/10/2007 hasta 31/12/2007 para realizar tareas en la Unidad Sanitaria de Barrio Norte de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: O’ KEEFFE SANTIAGO DNI N° 31.560.322, desde 01/10/2007 hasta 31/12/2007 para cumplir tareas en la oficina De Compras De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BAIGORRIA, SALVADOR DNI N° 5.053.668, desde 01/10/07 hasta 31/12/07 para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: ANGEL ADRIAN TORRILLA DNI N° 25.116.343, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GRACIELA MABEL SOUZA DNI N° 13.209.102, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN CRUZ GARCIA DNI N° 31.317.237 desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para cumplir tareas en la Secretaria De Prensa, Percibiendo la suma de \$ 250.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA SILVINA BECQ DNI N° 18.276.483 desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para cumplir tareas en la oficina De Bromatología De La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLAUDIA MABEL PEREYRA DNI N° 28.714.969 desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 42°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA JULIA TOLEDO DNI N° 11.641.186 desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CORBALAN ANIBAL D.N.I. N° 5.055.270, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para realizar tareas en Espacios Verdes.-Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250

ARTICULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 380 por mes.-

ARTICULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GONZALEZ MOIRA ELIZABETH DNI N° 26.839,036, desde 01/10/07 hasta el 31/12/07 para realizar tareas en el Ropero Comunitario de Barrio Sagrado Corazón del área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.

ARTICULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/10/07 AL 31/12/07 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a: HERRERA MARIA EUGENIA DNI N° 28.933.618 desde 01/10/07 AL 31/12/07 inclusive, desempeñándose como personal de limpieza en el “Barrio Sagrado Corazón”.- Percibiendo el monto mensual de \$ 350 por dicha función

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GUSTAVO DANIEL PICCARDO DNI N° 16.188.093, desde el 01/10/07 y hasta el 31/12/07 para cumplir tareas como auxiliar en la oficina de Vivienda.- Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RICARDO FERNANDEZ DNI N° 13.382.476, desde el 01/10/07 y hasta el 31/12/07 para cumplir tareas como sereno en el Parque Industrial Municipal de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DEBONIS HAYDEE ROSANA DNI N° 18.328.676, desde el 01/10/07 y hasta el 31/12/07 para cumplir tareas como auxiliar en la oficina de Vivienda.- Percibiendo la suma de \$ 350.-

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: MARIA ELENA CEBALLOS DNI N° 13.209.359 desde el 01/10/07 y hasta el 31/12/07 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Dia “Principe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FARIAS DORA DELIA DNI N° 5.387.384 desde el 01/10/07 y hasta el 31/12/07 para cumplir tareas en la Dirección De Cultura de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMON LOSAS DNI N° 5.066.434, desde 01/10/07 hasta 31/12/07 para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes

ARTICULO 54°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor JULIO CESAR MATEOS DNI N° 13.358.940 desde 01/10/07 AL 31/12/07 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTÍCULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLAUDIA EVANGELINA SCHIABI DNI N° 17.335.843, desde 01/10/07 y hasta el 31/12/07 quien desempeñara tareas en la “Oficina De Tierras” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350.-

ARTÍCULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: EDUARDO JAVIER MAGALDI DNI N° 23.620.273, desde 01/10/07 y hasta el 31/12/07 quien desempeñara tareas en la “Secretaria DE Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DANIELA VERONICA SANCHEZ DNI N° 33.348.613- desde el 01/07/07 y hasta 30/09/07 para cumplir tareas en el Centro De Información Y Paseos Recreativos “Ernesto González” de La Municipalidad De Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 300.-

ARTICULO 58°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: REYNOSO MARIA ANGELICA DNI N° 14.230.723- LUCERO SILVIA MERCEDES DNI N° 27278632- desde 01/10/07 y hasta 31/12/07 para cumplir tareas en la Delegación De Martinez Hoz respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 59°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 60°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 61°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2403/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat. Lugar	Función
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15 C.A.E.M.Pibelandia	Auxiliar
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15 C.A.E.M.Pibelandia	Ayudante cocina
TOLOSA, Marta Noemi	12.575.031	7 C.A.E.M.Pibelandia	Cocinera
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
DELGADO, María Laura	28.329.698	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
PEREZ, Silvana Marta	20.034.985	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
SAYAGO, Sandra Edelmira	22.051.007	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
VERA, María Silvana	23.599.927	11 C.A.E.M.Pibelandia	docente
BUSTOS, Sandra M.	28.933.727	15 C.A.E.M.Pibelandia	Serv.cocina-higiénc
MISKOV, Mariangela	25.035.329	15 C.P.A.	Psicóloga
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11 Deleg. Pasteur	Coord. Acc. Comunita
RODRIGUEZ, Dario O.	30.228.206	15 Direcc. Prom. Social	Administrativo
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	15 Direcc. Promoción Social	Administrativo
LUCHELLI, Carolina	30.612.963	13 Direcc. Promoción Social	Administrativo
RODRIGUEZ, Jesica J.	28.714.966	13 Direcc. Promoción Social	Administrativo
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5 Direcc. Promoción Social	Asistente Social
CARMISCIANO, Jorgelina B	29.263.213	13 Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
FERREYRA, Ana María	29.827.603	13 Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
LOYOLA, Karina Ester	26.448.191	13 Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15 Direcc. Promoción Social	Centro integrador C.I.
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	16 Direcc. Promoción Social	Chofer
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11 Direcc. Promoción Social	Depósito mercadería
SARCO, Mirta Isabel	33.798.763	15 Direcc. Promoción Social	Of. Jefas y Jefes
MONTEs, María Ofelia	12.014.634	16 Direcc. Promoción Social	Of. Jefas y Jefes
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15 Direcc. Promoción Social	Taller de costura
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12 Direcc. Promoción Social	tareas en los barrios
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
LARROUSSERIE, Rosa L.	24.105.176	11 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
PUYO, María Cristina	21.445.602	5 Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social

ROLDAN, Moira Nerea	25.035.402	8 Hogar de Día	Administrativo
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12 Hogar de Día	Administrativo
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16 Hogar de Día	Atención abuelos dom.
de las HERAS, Laura B.	27.623.202	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
DISTEFFANO, María del.C	17.699.281	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
LARA, Susana Edith	16.481.669	12 Hogar de Día	Pers. Servicio
MUÑIZ, Analía Fabiana	17.631.446	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	15 Hogar de Día	Pers. Servicio
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15 Jardín Maternal	Auxiliar
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11 Jardín Maternal	docente
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11 Jardín Maternal	docente
GUZMAN, Ada Beatriz	23.621.741	11 Jardín Maternal	docente
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11 Jardín Maternal	docente
MACCARONI, Lucia	31.377.801	11 Jardín Maternal	docente
MANSILLA, Soraya Maricel	26.080.375	11 Jardín Maternal	docente
MARTINEZ, Julieta	31.377.903	11 Jardín Maternal	docente
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11 Jardín Maternal	docente
PIVATO, María Fernanda	26.080.401	11 Jardín Maternal	docente
PORTO, Rosana Carina	29.827.777	11 Jardín Maternal	docente
YACIUK, Leila	30.105.879	11 Jardín Maternal	docente
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11 Jardín Maternal	docente
RIVERO, Cecilia Leticia	26.839.127	5 M. De Hoz, El Triunfo, C.S.	Asistente Social
LEZCANO, Jorge Franco	30.612.855	10 Sec. Acción Social	Administrativo

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2404/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
JUAREZ, Héctor M.	20.499.038	15	Archivo Histórico	Administrativo	
BARZOLA, Mariela A.	28.329.513	5	Ayudante Fiscal	Administrativa	
OSTOLOZA, Andrés	28.714.953	15	Ayudante Fiscal	Administrativa	
MONTI, Marina	24.254.353	15	Bibliot.barrio Norte	Administrativa	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	16	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	16	C.E.F.	sereno	
FARIAS, María F.	22.605.826	7	C.P.A.	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	15	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	15	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	16	Centro Comunit.	Pers. Servicio	
ALBA, Melva Nerina	32.490.192	15	Centro Información	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	Cultura	Administrativa	
LIEMPE, Miriam E.	17.335.756	15	Cultura	Administrativa	
QUARLERI, Valeria V.	29.827.698	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	15	Deleg. Arenaza	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
LA BLUNDA, Gabriela S.	27.329.354	7	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
RIOS, Claudia Marina	17.885.181	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
LOPEZ, Sergio Ariel	20.751.623	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	

PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa
MARINELLI, Cristian E.	21.950.580	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativo
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte
MORALEJO, Rodrigo A.	27.329.378	15	Deleg.Pasteur	Administrativa
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo
PINEDA, Oscar Alberto	26.261.072	11	Deporte	Prof. E. Fisica
SERVIO, Patricia B.	14.842.848	11	Deporte	Prof. E. Fisica
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa
ECHEVERRY, Hernán M.	28.468.197	7	Desc.Tributaria	Administrativo
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa
CAÑETE, Julio Cesar	17.190.267	10	Direcc. Deportes	Administrativo
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet
BUSTI, Fabia Lorena	27.623.213	15	Direcc.Logística	Administrativa
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	10	Dpto.de sueldos	Administrativo
VILLALBA, Hugo Javier	17.335.742	4	Gobierno	Jubilac.Nacional
AVILA, Silvia E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa
PEROTTI,Laura R.	21.785.894	15	Hospital	Administrativa
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa
AVILA,Gabriela S.	30.915.688	15	Municipalidad	Pers. Servicio
BRAVO, Rosalía	21.548.020	16	Municipalidad	Pers. Servicio
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	16	Municipalidad	Pers. Servicio
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Municipalidad	Pers. Servicio
BRISOTTI, Bruno Alberto	25.826.807	12	Museo	Guia de Museo
PISARRO, María Ester	21.973.689	5	Obras Públicas	Administrativa
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa
ROSAS, Hernán Cesar	29.263.012	15	Of. Compras	Administrativo
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	13	Of. Contaduría	Administrativo
GONZALEZ, Sandra G.	16.603.438	15	Of. Ioma	Administrativa
GEIDO, María Soledad	32.748.917	15	Of. Personal	Administrativa
FERNÁNDEZ, Sandra C.	21.526.221	15	Sec. Salud	Administrativa
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Of. Tesorería	Administrativa
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	15	Of.Habilitaciones	Administrativa
ORELLANO, Ricardo D.	17.335.826	14	Parq.Industrial	Sereno
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa
RODRIGUEZ, Adriana L.	29.263.230	13	Recreate	Administrativa
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio
TASENDE, German	24.677.756	11	Sec. Deportes	Administrativo
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa
FALCINELLI, Diego A.	26.080.343	8	Sec. Prensa	Administrativo
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	16	Sec.Hacienda	Notificador
TROGLIA, Rosana C.	23.620.010	11	Sec.Producción	Administrativa
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	15	Sec.Producción	Administrativa
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	15	Sec.Serv.Públicos	Administrativa
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. Y cobranza 4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa
MACHADO, Guillermo A.	20.034.159	12	Serv. Públicos	Administrativo
LAGOS, Ricardo A.	13.689.885	9	Term.Omnibus	Pers. Servicio
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa

PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	15	Vivienda	Administrativo
VIOLA, Patricio E.	30.228.223	15	Vivienda	Administrativo
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Vivienda	Albañil
SUELDO, Héctor D.	16.847.190	Destaj.	Vivienda	Albañil
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	Destaj.	Vivienda	Albañil
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Vivienda	Albañil
CASANOVAS, Héctor A.	24.677.788	16	Vivienda	Depósito mat.
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante
STAZZONI, Maximiliano E	21.785.963	4	Vivienda	Tareas técnicas
BIDE, Lorena Fabiana	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.

ARTICULO 2º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 3º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur
GIANINNI, Andrea Paola	24.700.119	Deleg. Roberts
SOSA, Silvina Mariela	26.080.484	Deleg. Arenaza

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal,

Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las
Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur,
Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2405/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
TITO,Marisa.M.	16.247.733	15	C.I.C.(Lincoln)	Enfermera	60%
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	16	Hospital	Mucama	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Camillero	20%
AMANTEGUI,Yesica.	28.252.730	15	Hospital	Enfermera	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	16	Hospital	Mucama	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARROSO,Pablo.L.	20.702.696	10	Hospital	Albañil	
BARTOLI,Yanina.G.	25.726.116	13	Hospital	Tec.Laboratorio	50%
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	15	Hospital	Instrumentadora	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.de Servicio	
COSTA,Maria,A.	25.406.867	16	Hospital	Mucama	60%
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
CUELLO,Maria.del.C.	29.827.689	16	Hospital	Mucama	60%
de las HERAS,Matias.R.	30.612.930	15	Hospital	Telefonista	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	15	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ,Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	15	Hospital	Mucamo	60%
HERREERA,Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE,Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	40%
LAMAS,Sandra.N.	20.830.726	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LICERA.Claudia.D.	20.697.214	15	Hospital	Enfermera	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA,Estela.P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%
LOSAS,Mario.A.	24.254.600	10	Hospital	Albañil	
MAGISTRELLO.Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	15	Hospital	Enfermera	60%
OGNI,Sebastian.E.	29.263.148	10	Hospital	Informatica	40%

ONANDIA,Sandra.N.	20.830.689	15	Hospital	Enfermera	60%
PEREYRA,Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	13	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PUEGHER,Selva.N	16.960.944	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
RIVAS,Susana.	16.583.127	15	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	15	Hospital	Enfermera	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
ULLOA,Alejandro.J.	29.263.233	15	Hospital	Enfermero	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VICONDO,Mara.N.	21.526.128	15	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	16	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	
ZALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZARATE,Maria.de los.A.	22.966.570	15	Hospital	Enfermera	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	20%
PANIGAZZI,Susana	10.712.547	16	S.Perifericas	Enfermera	33%
ALONSO,Maria.A.	22.680.679	15	U.S.Arenaza	Vacunadora	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
FRIAS,Yael.B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L.	24.289.008	15	U.S.Arenaza	Administrativa	
RAMIREZ, Jorge.G.	26.839.247	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
ALFOCEA,Nora.E.	29.781.770	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
LOPEZ, Ana.M.	17.831.368	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
MORALES,Susana.M.	27.845.608	15	U.S.Las Toscas	Enfermera	
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
SANCHEZ,Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	
CASADO,Angeles.R.	24.175.975	15	U.S.Pasteur	Enfermera	50%
IBAÑES,Silvina.L.	18.470.335	15	U.S.Pasteur	Mucama	60%
MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	40%
ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	15	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO,Sonia.B.	23.621.740	16	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Mucama	
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Mucama	

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 3º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

DECRETO N° 2406/07

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2007

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esq.Cat.	Lugar	Función
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	12	Cloacas	S.E.U
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
PERA, José Anibal	17.335.806	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	16	Deleg. Arenaza	S.E.U
TISSONI, Juan Martín	31.584.085	16	Deleg. Arenaza	Tareas varias
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	15	Deleg. Bayauca	Tareas varias
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ARAUJO, Raúl Alfredo	6.152.898	15	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
ORTIZ, Félix Manuel	7.870.524	16	Deleg. Las Toscas	Vialidad
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
GOROSITO, Héctor E.	16.192.503	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
RODRÍGUEZ, Franco B.	29.613.703	16	Deleg. Pasteur	Chofer tractor
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BAGATTO, Miguel Angel	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	regador
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JUAREZ, Mauro Ezequiel	29.080.187	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
ANIBAL, Miguel Angel	20.063.248	16	Deleg. Pasteur	Vialidad
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.

ETCHELUZ, Carslos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
RIOS, José	14.679.090	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	7	Deleg. Roberts	S:E:U
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	16	Deleg. Roberts	S:E:U
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg.M. de Hoz	S.E.U
SAYAGO, Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg.Pasteur	S.E.U.
GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744	16	Deleg.Pasteur	Vialidad
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc.Acción Social	Vivienda
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Espacios Verdes	S.E.U.
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	16	Espacios Verdes	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Espacios Verdes	S.E.U
VELASQUEZ, Carlos R.	7.849.740	10	Espacios Verdes	Tareas varias
AUDISIO, María F.	27.167.590	12	Espacios Verdes	Técnica
FERREYRA, Roberto D.	31.584.214	16	Espacios Verdes-Plaza	S.E.U.
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
ALCARAY, José Angel	17.918.738	16	Logística	mecánico
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
PEREZ, Adalberto E.	31.377.819	16	Logística	mecánico
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	10	Logística	Obra cordón cuneta
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	16	Logística	Obrero
COSTA, José Luis	23.168.589	16	Logística	personal de mano
ERCOLE, Angel A.	17.918.778	15	Logística	poda
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logística	S.E.U.
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
CABRERA, Jorge A.	14.046.767	16	Logística	sereno
MOLINA, Héctor Mario	22.365.985	16	Logística	Servicio
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Logística	Tareas varias
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logística	Vialidad
AVINCETO, Néstor Omar	13.209.278	16	Logística	Vialidad
CARMISCIANO,Emanuel C	30.612.945	16	Logística	Vialidad
CORTEZ, Cristian M.	22.680.671	9	Logística	Vialidad
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	Logística	Vialidad
GARCIA, Ezequiel G.	22.066.781	16	Logística	Vialidad
RIVERO, Rodolfo Oscar	27.167.565	9	Logística	Vialidad
SOLA, Victor Eduardo	13.787.220	16	Logística	Vialidad
ESTERLUZ, Hugo Luis	11.427.004	15	Obras Públicas	Obra Cloacas
ESPINDOLA, Andrés G.	24.707.108	14	Obrero	S.E.U
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Parque	Espacios Verdes
BERNINI, Irma María	4.734.035	12	Parque	Pers.servicio.baños
COTELO, Mario	26.839.151	12	Parque	S.E.U.

DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Parque	S.E.U
DALMASSO, Miguel Angel	8.158.921	16	Parque	S.E.U
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Parque	S.E.U
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	16	Parque	S.E.U
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Parque	S.E.U
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Parque Industrial	Sereno
NOVILLO, Sergio G.	24.254.442	12	Pista Atletismo	S.E.U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	16	Planta residuos dom.	S.E.U
DI LORENZO, Anibal A.	30.948.723	12	Plaza	S.E.U
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
FERREYRA, Matías Alexis	30.948.874	16	S.E.U.	Electricista
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	12	S.E.U.	Obra Cloacas
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	S.E.U.	Obra Cloacas
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Sec Producción	Planta reciclado
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
PAPPA, Hugo Daniel	30.612.966	16	Sec. Obras Públicas	Obras Cloacas

ARTICULO 2°: Designese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Cien (\$ 100,00) o pesos ciento veinte (\$120,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Pablo Ernesto	29.843.505	Cuadrilla	S.E.U.
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	Cuadrilla	S.E.U.
MARTINO, Pablo Cesar	25.726.134	Cuadrilla	S.E.U.

ARTICULO 3°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
GUTIERREZ,Humberto E.	14.963.652	destajista	Albañil	Deleg. Roberts
ALFONSO, Pablo Ramon	27.623.396	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CABRAL, Luis Armando	21.547.455	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES,Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
PERALTA, Luciano G.	16.188.299	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
VILLARREAL, Facundo L.	32.555.143	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere

derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2407/07

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2007.

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2007 y hasta el 31/12/07 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI N°: 04.752.394	Pasteur

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/2007 y hasta el 31/12/07 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
MOYANO, Martin. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°:29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 01/10/07 y hasta el 31/12/07, inclusive,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
BIZZERA,Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	Med.Hosp.12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	Med.Hosp.12hs.
TINEO,Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	Med.Hosp.12hs.
ADARO,Javier.E.	16.980.891	Hospital	Med.Hosp.24hs.
ALDABE;Mariana.	20.027.104	Hospital	Med.Hosp.24hs.
ALVAREZ CARTAGO,Marisol	22.051.208	Hospital	Med.Hosp.36hs
ALVAREZ,Maria.G.	20.830.632	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ANDRES,Alvaro	22.051.052	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ARGILLA,Maria.S	25.726.870	Hospital	Med.Hosp.12hs.
ARRIBALZAGA,Laura	13.787.209	Hospital	Med.Hosp.24hs.
BRUSCA,Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	Med.Hosp.12hs.
CHEMES,Jorge.R.	22.078.194	Hospital	Med.Hosp.24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	Med.Hosp.36hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	Med.Hosp.36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	Med.Hosp.36hs.
DIAZ,Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	Med.Hosp.12hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	Med.Hosp.36hs.
GILARDENGHI,Celina	13.209.445	Hospital	Med.Hosp.12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	Med.Hosp.24hs.
GONZALEZ,Ernesto.J	23.058.528	Hospital	Med.Hosp.36hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	Med.Hosp.24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	Med.Hosp.36hs.
LOPEZ OSORNIO,Guillermo	14.797.002	Hospital	Med.Hosp.36hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	Med.Hosp.36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	Med.Hosp.24hs.
MEZZAPESA,Corina.E.	23.168.639	Hospital	Med.Hosp.36hs.
MORAN,Maria.F.	26.690.806	Hospital	Med.Hosp.12hs.
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	Med.Hosp.12hs.
PACHECO,Jose.L	13.209.073	Hospital	Med.Hosp.36hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	Med.Hosp.24hs.
PIS FRESNO,Maria.G.	20.034.047	Hospital	Med.Hosp.36hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	Med.Hosp.12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	Med.Hosp.12hs.
REPETTI,Maria.C	17.637.077	Hospital	Med.Hosp.36hs.
PICON,Maria.S.	11.838.200	Hospital	Med.Hosp.24hs.
ROMANINO,Maria.S	22.051.180	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ROMITTI,Adriana	13.787.429	Hospital	Med.Hosp.24hs.
SANCHEZ Mariana	18.567.149	Hospital	Med.Hosp.24hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	Med.Hosp.12hs.
TURQUIETO,Leopoldo.M.	24.677.758	Hospital	Med.Hosp.36hs.
ZANONI,Maria.G.	21.785.970	Hospital	Med.Hosp,36hs.
ZARLENGA,Mirta.M.	11.642.625	Hospital	Med.Hosp.36hs.
MOROZ.Leonardo.J.	4.845.582	M. De.Hoz	Med.Hosp.36hs.
SANGIANI,Herminio.	4.335.864	U.S.El Triunfo	Med.Hosp.36hs.
ZANIN,Jose L	13.321.011	U.S.Roberts	Med.Hosp.36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	Med.Hosp.24hs

ARTICULO 4° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto Precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.-
Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2408/07

DEROGANDO EL DECRETO N° 5.314/98 Y DISPONIENDO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE LOS VIÁTICOS QUE PERCIBEN LOS MEDICOS QUE EFECTÚEN TRASLADOS DE PACIENTES POR DERIVACIONES MEDICAS.

LINCOLN, 28 de Setiembre de 2007

VISTO:

La necesidad de que en los traslados de pacientes por derivaciones a otros nosocomios desde el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de Lincoln, deben efectuarse con la asistencia médica correspondiente;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos lo realizan médicos fuera del horario y el ámbito habitual de sus tareas; por lo que corresponde el pago de los gastos que le demanden el cumplimiento de la misma;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N° 5.314/98

ARTICULO 2°: Dispónese la actualización de los valores de los viáticos que perciben los médicos que efectúen traslados desde el Hospital Municipal de Lincoln a otros nosocomios, conforme a la siguiente escala:

Hasta 150 km.....\$ 200.-
Más de 150 km.....\$ 300.-

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2409/07

MODIFICANDO DEL ANEXO II DEL "REGLAMENTO DE VIATICOS", EL ARTICULO 4° DEL DECRETO N° 1.059/05.

LINCOLN, 28 de Setiembre de 2007

VISTO:

El Artículo 4° del Anexo II que forma parte del Decreto N° 1059/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo reglamenta el pago de viáticos para el personal de enfermería que realiza traslados a pacientes a la ciudad de Junin, Pergamino, San Nicolas, Buenos Aires y La Plata;

Que el Departamento Ejecutivo en uso de sus facultades ha dispuesto a partir del 1° de octubre de 2007 un incremento en el valor de los viáticos que percibe el personal de enfermería para dichos traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: El artículo 4ª del anexo II del decreto 1059/05 quedará redactado de la siguiente forma: Para el personal de enfermería que cumple tareas en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias que deberá hacer traslados de pacientes se fijará un viático de pesos: Cincuenta y seis (\$ 56.-) a la ciudad de Junin, pesos: sesenta y cuatro (\$ 64.-) a la ciudad de Pergamino y San Nicolás y pesos: setenta y dos (\$ 72.-) a la ciudad de Buenos Aires y La Plata.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Compras, Hospital Municipal, Unidades Sanitarias, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2410/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA KARINA ANDREA DIAZ COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2.007.

VISTO:

La necesidad de designar una persona que cumpla tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la cantidad de tareas que realiza el servicio de mucamas en diversos sectores del Hospital Municipal , es necesario designar en forma temporaria a la señora Karina Andrea Diaz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 24/10/07 y hasta el 31/12/07,inclusive, a la señora KARINA ANDREA DIAZ-DNI N° 24.254.326 para cumplir tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61- Hospital Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.